

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2013.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil trece, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D^a. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D. Salvador Fuentes Lopera, D^a. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D^a. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez y D^a. Ana María Domínguez Godoy, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. Asisten la Interventora de Fondos, D^a. María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Sesión extraordinaria de 17 de enero del 2013.
- Sesión ordinaria de 31 de enero de 2013.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto N^o 184/2013, de 28 de enero.- De concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública por la Agrupación Municipal PSOE-A.

Decreto N^o 185/2013, de 29 de enero.- Aprobando liquidaciones por concesiones administrativas ejercicio 2013 a Guzmán Energía, S.L.

Decreto N^o 186/2013, de 29 de enero.- Aprobando las nóminas del personal contratado para las obras PFEA del mes de enero de 2013.

Decreto N^o 187/2013, de 29 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Rafael Blasco Pérez por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto N° 188/2013, de 29 de enero.- Declarando el desistimiento de la solicitud de declaración de ruina de la C/ Gracia, 14.

Decreto N° 189/2013, de 29 de enero.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D^a Ana Godoy Estepa, para modificación de vivienda unifamiliar, ubicada en C/Ancha, 68, de Palma del Río.

Decreto N° 190/2013, de 29 de enero.- Reconocimiento de obligaciones n° 2/2013.

Decreto N° 191/2013, de 30 de enero.- De remisión del expediente administrativo relativo a la vivienda sita en C/ Amor de Dios, 39-1-izquierda, y autorización para el desalojo de la ocupante sin título, D^a Ana Mulero González.

Decreto N° 192/2013, de 30 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Juan Martínez Muñoz.

Decreto N° 193/2013, de 30 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de instalación a D. Manuel López Montero (Bar Rinconcito).

Decreto N° 194/2013, de 30 de enero.- De rectificación de error material del Decreto 151/2013, de 24 de enero, aprobando devolución tasa recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D. José Tierno López.

Decreto N° 195/2013, de 31 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Carlos Caro Jiménez.

Decreto N° 196/2013, de 31 de enero.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Manuel Acosta Martín.

Decreto N° 197/2013, de 31 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Marian Gabriel Olteanu por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 198/2013, de 31 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Juan Ruiz Orozco por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 199/2013, de 31 de enero.- De iniciación de expediente sancionador a D. David García Martínez por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 200/2013, de 31 de enero.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Sergio Álvarez Ruiz, en representación de V.Center, S.C.

Decreto N° 201/2013, de 31 de enero.- Sobre anulación por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Sergio Álvarez Ruiz, en representación de V.Center, S.C.

Decreto N° 202/2013, de 31 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Manuel Aranda Camacho.

Decreto N° 203/2013, de 31 de enero.- Por el que se da traslado de copia de expediente administrativo de orden de ejecución, declaración de ruina, licencia de demolición y licencia de parcelación sobre el inmueble de la C/ Belén, esquina C/ Montilla.

Decreto N° 204/2013, de 1 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Rafael Álvarez Castaño.

Decreto N° 205/2013, de 1 de febrero.- Aprobando padrón sobre residuos sólidos y urbanos 1º trimestre 2013.

Decreto N° 206/2013, de 1 de febrero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Francisco Páez Barrera.

Decreto N° 207/2013, de 1 de febrero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Antonio Ceballos Cano.

Decreto N° 208/2013, de 1 de febrero.- De incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística contra Telefónica Móviles España, S.A.U., por actuación sin licencia en el Polígono 24, parcela 3, de Palma del Río.

Decreto N° 209/2013, de 1 de febrero.- De incoación de expediente sancionador contra Telefónica Móviles España, S.A.U., por actuación sin licencia en el Polígono 24, parcela 3, de Palma del Río.

Decreto N° 210/2013, de 1 de febrero.- Aprobando el expediente y las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Técnico/a Medio de Gestión Proyecto Emplea Joven, destinado a un sector prioritario de la población.

Decreto N° 211/2013, de 1 de febrero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D^a Margarita Lora Lopera.

Decreto N° 212/2013, de 1 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Guzmán Energía, S.L.

Decreto N° 213/2013, de 1 de febrero.- Modificación de crédito n° 2/2013.

Decreto N° 214/2013, de 4 de febrero.- Resolución del recurso de reposición interpuesto por Tandem Arkitektura Hirigintza Bulegoa S.L.P., frente al Decreto de Alcaldía 15/2013, de 4 de enero, de adjudicación del contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de infraestructuras de transporte entre las zonas industriales y el parque Los Cabezos (paseo y carril bici), en Palma del Río (Córdoba), del proyecto cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente FEDER 4.1/05/SE-01-2012.

Decreto N° 215/2013, de 4 de febrero.- De desalojo por ocupación sin título de la vivienda situada en C/ Venezuela, 10-2-D, por D^a Carmen Cortés Flores.

Decreto N° 216/2013, de 4 de febrero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Antonio Chica Almenara.

Decreto N° 217/2013, de 4 de febrero.- De resolución del expediente sancionador incoado a Saratoga, S.C., por infracción a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Decreto N° 218/2013, de 4 de febrero.- De remisión del expediente administrativo relativo al procedimiento de desahucio administrativo de la vivienda sita en C/ Amor de Dios, 39-2-izquierda, contra D. José Álvarez Peralta y solicitud de entrada en dicho domicilio.

Decreto N° 219/2013, de 4 de febrero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Dodica, S.C.

Decreto N° 220/2013, de 4 de febrero.- Sobre el cese de D. Manuel Muñoz Rojo como personal eventual (Asesor Alcaldía desarrollo Plan Estratégico).

Decreto N° 221/2013, de 5 de febrero.- Reconocimiento de obligaciones n° 3/2013.

Decreto N° 222/2013, de 5 de febrero.- De concesión de autorización temporal para instalación de puestos en la vía pública en Carnaval 2013.

Decreto N° 223/2013, de 5 de febrero.- De concesión de licencia para instalación de atracción recreativa en la vía pública a D. José María Ruiz López.

Decreto N° 224/2013, de 5 de febrero.- De concesión de licencia para instalación de atracción recreativa en la vía pública a D. Manuel Ruiz Pérez.

Decreto N° 225/2013, de 5 de febrero.- Desestimando la devolución de la tasa de entrada de vehículos de los años 2010, 2011 y 2012, y aprobando la modificación de la de entrada de vehículos de la tarifa de taller y almacén a cochera particular, a nombre de D. Juan Fernández Muñoz.

Decreto N° 226/2013, de 5 de febrero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D^a Rafaela Jiménez Torres.

Decreto N° 227/2013, de 5 de febrero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua a nombre de Alcopavir, S.C.

Decreto N° 228/2013, de 5 de febrero.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por D^a Purificación Díaz Centeno, para vivienda ubicada en C/ Alonso Peso, 8-1-1, de Palma del Río.

Decreto N° 229/2013, de 5 de febrero.- Sobre anulación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y de la tasa de licencia urbanística a la Comunidad de Regantes "Salva García".

Decreto N° 230/2013, de 5 de febrero.- Sobre anulación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras a la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Genil.

Decreto N° 231/2013, de 6 de febrero.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Romero Vargas por ejercer la actividad de venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto N° 232/2013, de 6 de febrero.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. Jonatan Moreno Vargas por ejercer la venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto N° 233/2013, de 6 de febrero.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. Miguel Moreno Vargas por ejercer la venta ambulante careciendo de autorización municipal.

Decreto N° 234/2013, de 6 de febrero.- Aprobación del expediente número CO-01/2013 para la adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de Adecuación de zona para aparcamiento en la Ribera de los Niños, sito en C/ Ronda del Jardín esquina a C/ Bombilla esquina Callejón del Junco de Palma del Río (Córdoba), (PFEA 2012), así como de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto N° 235/2013, de 6 de febrero.- De asignación individualizada de complementos de productividad asistencia, a funcionarios y personal laboral del Iltre. Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de enero 2013, con incidencia en la nómina de febrero de 2013.

Decreto N° 236/2013, de 6 de febrero.- De asignación del componente variable del complemento específico por efectiva realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios), a funcionarios correspondientes al mes de enero de 2013.

Decreto N° 237/2013, de 6 de febrero.- Sobre aprobación del expediente BI-03/2013, para el arrendamiento de un recinto sito en Carretera de Palma del Río a Fuente Palmera, s/n, destinado al aparcamiento de vehículos pesados, así como del pliego de condiciones económico-administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto N° 238/2013, de 6 de febrero.- Aprobación del expediente número CO-02/2013 para la adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de Rehabilitación urbana de las calles adyacentes: Mantequera y tramo de la C/ Belén (desde Avda. Andalucía hasta C/ Sol) de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2012), así como de los pliegos

de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto N° 239/2013, de 7 de febrero.- Concediendo a D^a Concepción Gálvez Ruiz fraccionamiento de pago por incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plus-valía).

Decreto N° 240/2013, de 7 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Rogelia Pérez Vallecillo.

Decreto N° 241/2013, de 7 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Verónica Ruiz Reyes.

Decreto N° 242/2013, de 7 de febrero.- Convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 11 de febrero de 2013.

Decreto N° 243/2013, de 7 de febrero.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Francisco Manuel Jiménez Hidalgo, para adaptación de vivienda unifamiliar a vivienda bifamiliar, ubicada en C/ Miguel Hernández, 10, de Palma del Río.

Decreto N° 244/2013, de 7 de febrero.- De concesión de autorización temporal para instalación de un baby infantil en la vía pública en Carnaval 2013.

Decreto N° 245/2013, de 7 de febrero.- De concesión de autorización temporal para instalación de una cama elástica sobre remolque en la vía pública en Carnaval 2013.

Decreto N° 246/2013, de 7 de febrero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Tomás García Martínez.

Decreto N° 247/2013, de 8 de febrero.- De asignación individualizada de los excedentes de fondos destinados a complementos de productividad asistencia al personal funcionario y aboral de la plantilla de este Ayuntamiento, sin absentismo laboral durante el año 2012.

Decreto N° 248/2013, de 8 de febrero.- De concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios al empleado D. José Manuel Almenara Rosa, en los meses de enero-febrero de 2013.

Decreto N° 249/2013, de 8 de febrero.- De otorgamiento de autorización temporal para ocupación de la vía pública por la Asociación APANNEDIS.

Decreto N° 250/2013, de 8 de febrero.- Sobre baja por tasas de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Antonio Serrano Huerto.

Decreto N° 251/2013, de 8 de febrero.- De concesión de autorización para puesta en marcha de un bay infantil en la vía pública en Carnaval 2013.

Decreto N° 252/2013, de 8 de febrero.- De concesión de autorización para puesta en marcha de una cama elástica sobre remolque en la vía pública en Carnaval 2013.

Decreto N° 253/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ionut Alexandru Balan Zdrenghea.

Decreto N° 254/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ionut Razvan Bughianu.

Decreto N° 255/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Cezar Marian Bughianu.

Decreto N° 256/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a María del Pilar Draganescu.

Decreto N° 257/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Grigore Enoiu.

Decreto N° 258/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Grzegorz Gaj.

Decreto N° 259/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Mario Alexandru Gheorghe.

Decreto N° 260/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Marlena Carla Gomes Koska.

Decreto N° 261/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Yordan Angelov Harov.

Decreto N° 262/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Lidia Cornelia Iordache.

Decreto N° 263/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Joan Ventura León Tamayo.

Decreto N° 264/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Marius Adrian Majar.

Decreto N° 265/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Victoria Majar.

Decreto N° 266/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Benone Marculeanu.

Decreto N° 267/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Eimantas Petrauskas.

Decreto N° 268/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D Ghita Adrian Puiu.

Decreto N° 269/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), Dª Graciela Francisca Sodoyer.

Decreto N° 270/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Leszek Turosz.

Decreto N° 271/2013, de 8 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), Dª Mirabela Bianca Zwurcsek.

Decreto N° 272/2013, de 8 de febrero.- De contratación laboral temporal de un/a Técnico/a Medio de Gestión proyecto Emplea Joven, destinado a un sector prioritario de la población.

Decreto N° 273/2013, de 8 de febrero.- De concesión de anticipo reintegrable al empleado público de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río, D. Manuel Romero Polo.

Decreto N° 274/2013, de 8 de febrero.- De asignación y liquidación del complemento de productividad global por servicios, de funcionarios y laborales al servicio del Ayuntamiento en el ejercicio económico de 2012.

Decreto N° 275/2013, de 11 de febrero.- De incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística a La Taberna, C.B., integrada por D. Rubén Muñoz Cabeza y D. Juan Luis Palomero Leonés, por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Bar La Taberna, en Avenida de Andalucía, nº 34 de Palma del Río.

Decreto N° 276/2013, de 11 de febrero.- De incoación de expediente sancionador a La Taberna, C.B., integrada por D. Rubén Muñoz Cabeza y D. Juan Luis Palomero Leonés, por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Bar La Taberna, en Avenida de Andalucía, nº 34 de Palma del Río.

Decreto N° 277/2013, de 11 de febrero.- Requerimiento previo (artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) a la adjudicación del contrato de las obras de Sustitución de la cubierta y reparación de paramentos verticales y zonas comunes del edificio de 12 viviendas, sito en C/ Amor de Dios, 37-39, de Palma del Río (Córdoba). (Expediente OB-04/2012).

Decreto N° 278/2013, de 11 de febrero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Manuel Vera León.

Decreto N° 279/2013, de 11 de febrero.- Anulando recibo de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Juan Fernández Fuentes.

Decreto N° 280/2013, de 11 de febrero.- Aprobando anulación y devolución tasas suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Antonio Muñoz Nieto.

Decreto N° 281/2013, de 11 de febrero.- De devolución de la tasa por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Francisco José Espejo Luque.

Decreto N° 282/2013, de 11 de febrero.- Incoación de expediente de declaración de situación legal de ruina del inmueble sito en C/ Duque y Flores, 46, de esta ciudad.

Decreto N° 283/2013, de 11 de febrero.- Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de Mejoras de fontanería, albañilería y carpintería en el C.P. Carmona Sosa, del Programa PFEA 2012.

Decreto N° 284/2013, de 12 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio Fuentes Espejo.

Decreto N° 285/2013, de 12 de febrero.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde D. Andrés Rey Vera para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto N° 286/2013, de 13 de febrero.- Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de entrada de vehículos a D^a Rafaela Romero Barrero.

Decreto N° 287/2013, de 13 de febrero.- De audiencia previa a la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de D. Francisco Javier Alcaide Salamanqués.

Decreto N° 288/2013, de 13 de febrero.- Concediendo prórroga a la licencia de obras concedida por Decreto 1844/2011, de 15 de julio, solicitada por Fundación Vimpyca EBC.

Decreto N° 289/2013, de 13 de febrero.- De resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Mohedano Gómez contra el Decreto n° 2466/2012.

Decreto N° 290/2013, de 13 de febrero.- De resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Marcos Cumplido Gómez contra el Decreto n° 2466/2012.

Decreto N° 291/2013, de 13 de febrero.- Resolución de expediente sancionador n° 49/80/12, incoado a D. Tiberiu Paul Bumbuc, y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto N° 292/2013, de 13 de febrero.- Adjudicación de la cesión de uso del Centro Municipal de Participación Ciudadana de la Barriada La Soledad de Palma del Río a la Asociación de Vecinos El Llano la Era y aprobación del convenio administrativo que formaliza y regula dicha cesión.

Decreto N° 293/2013, de 13 de febrero.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D. José Luis Gómez Ballesteros para apertura de establecimiento.

Decreto N° 294/2013, de 13 de febrero.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D. Luis Ruiz de la Cruz para apertura de establecimiento.

Decreto N° 295/2013, de 13 de febrero.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D^a María Dolores Casado Bermudo para apertura de establecimiento.

Decreto N° 296/2013, de 13 de febrero.- Sobre el control posterior de la declaración responsable presentada por D. Francisco José Bolancé Ruiz para apertura de establecimiento.

Decreto N° 297/2013, de 14 de febrero.- De remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto de 05-11-2012 dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado n° 320/2012, Negociado A, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Córdoba.

Decreto N° 298/2013, de 14 de febrero.- De inicio de procedimiento de desahucio administrativo de la vivienda de la C/ Venezuela, 10-1-D, contra D^a María Ángeles Romero Delgado y D. Enrique Navarro Saldaña.

Decreto N° 299/2013, de 14 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Teófilo López Jiménez.

Decreto N° 300/2013, de 14 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio González Palma.

Decreto N° 301/2013, de 15 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. José Manuel Santantón Reina, por ejercer la actividad de venta ambulante con infracción a la ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 302/2013, de 15 de febrero.- Sobre aprobación de proyecto de asfaltado de camino municipal de acceso a la planta Soluz-Guzmán, en el término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 303/2013, de 15 de febrero.- Convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 19 de febrero de 2013.

Decreto N° 304/2013, de 15 de febrero.- Concediendo a D^a Ana Arquelladas Molina, en representación de la Escuela Infantil Palmeña Pasitos, S.L., fraccionamiento de pago por concesión administrativa a la Escuela Infantil Palmeña Pasitos.

Decreto N° 305/2013, de 15 de febrero.- Concediendo a D. José Antonio Linares Fernández excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

Decreto N° 306/2013, de 15 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Serafín Caro de la Barrera Carmona.

Decreto N° 307/2013, de 18 de febrero.- De rectificación de error material advertido en el Decreto 129/2013, de 21 de enero, solicitada por D^a Antonia Silva García.

Decreto N° 308/2013, de 18 de febrero.- Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 21 de febrero de 2013.

La Sra. López Rey manifiesta lo siguiente:

Nuestro grupo municipal ha solicitado, por registro, el expediente y documentación del expediente del proceso selectivo de la plaza de Técnico Medio de Gestión del Proyecto Emplea Joven referido a los Decretos 210/2013 y 272/2013 y queremos revisar dicho proceso de selección y esperamos que se nos haga llegar lo antes posible la información.

El Sr. Alcalde responde que como lo habéis solicitado por escrito, os respondemos, también, por escrito, de hecho ya hemos dado instrucciones a la Delegación de Desarrollo Económico para que remita el expediente.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos que debido a la falta de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2012, existen una serie de facturas que no han podido ser reconocidas en dicho ejercicio.

La documentación ya pasó por Comisión Informativa y es que había una factura que debíamos a EMPROACSA y EPREMASA que era más abultada de lo que, en principio, teníamos consignado en presupuesto y otras como el último pago de luz que se suele pagar en los meses posteriores.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de febrero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores 1/2013.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA VIVIENDA DE LA CALLE VENEZUELA, Nº 10, 2º-D.-

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos de lo siguiente:

Se trata de acordar el desahucio administrativo de la persona arrendataria de esta vivienda. Las causas son, por un lado la falta de pago de la renta pactada en el contrato de arrendamiento, que se suscribió en agosto de 2008 y, por otro, el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la perceptiva autorización administrativa. Después de notificación expresa a la persona adjudicataria de este arrendamiento, no hemos recibido contestación y lo que se trata es de autorizar al Alcalde para que solicite al Juzgado la correspondiente autorización judicial para la entrada en el domicilio y efectuar el lanzamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de febrero del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5) y las abstenciones de PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar el Desahucio Administrativo de la persona arrendataria de la vivienda de la calle Venezuela, 10, 2º, D, Dña. Juana Carrasco Ruiz, y de todos sus ocupantes y enseres, por las causas previstas en el artículo 15.2. letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, consistentes en:

a) La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento por importe de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.193,32 €), correspondiente a las cuotas de arrendamiento de los meses desde octubre de 2008 a agosto de 2012, ambos inclusive, más el recargo del 10 % aplicable por importe de TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (319,33 €), que importan la cantidad total de TRES MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.512,65 €).

c) No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

SEGUNDO.- Conceder a la persona arrendataria un plazo de quince días a contar desde la notificación de la Resolución que acuerde el Pleno del Ayuntamiento, para que entregue las llaves de la vivienda, apercibiéndole que, en caso contrario, se procederá a su lanzamiento, así como de cuantas personas, mobiliario o enseres hubiere en ella.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde para que solicite al Juzgado la correspondiente Autorización Judicial para la entrada en el domicilio para efectuar el

lanzamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, en relación con el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo de cuenta de la persona desahuciada los gastos que se originen como consecuencia del desalojo, en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien, como establece el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

QUINTO.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO, EN SESIÓN DE 26 DE JULIO DE 2012.-

En este punto, y siendo las 19,10 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Carmona González.

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos:

Como dijimos en Comisión, se trata de la rectificación de un error material, sobre todo en los planos y portadas del proyecto de tratamiento de residuos de construcción y demolición que se aprobó en julio del año pasado. A la hora de obtener la preceptiva licencia urbanística se ha detectado, por parte de los Servicios de Urbanismo, un error en los planos que hacen que no coincida la documentación que aquí se tenía en dos carpetas distintas, por tanto, lo que se pretende en la aprobación por el Pleno es que, a instancia de los interesados, la corrección de estos errores materiales. El proyecto de los más que se están tramitando de construcción y demolición, en la Carretera de Fuente Palmera, y lo que tenemos que hacer es rectificar el proyecto adjuntando los planos que se han presentado nuevamente, remitir la certificación a la Consejería para que tenga conocimiento de ello y notificar a los interesados.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de febrero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Rectificar del Proyecto de Actuación para el Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición, promovido por D. Plácido Linares Fernández, y aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio del 2012, la Portada y los Planos 1: Plano de situación; Plano nº 2: Plano de localización; Plano nº 3: Ortoimagen; y Plano nº 4: Distribución de las instalaciones, que se adjuntan a la solicitud de fecha 25/01/2013.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

SEXTO.- APROBACIÓN CONVENIO MESA EMPRENDIMIENTO-PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO

E INDUSTRIA DE CÓRDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, EL CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO “LUISA REVUELTA”, LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE PALMA DEL RÍO: “ANTONIO GALA”, “SAN LUIS REY”, Y EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE PALMA DEL RÍO, PARA LA CREACIÓN DE LA MESA DE EMPRENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y LA PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO.-

La Sra. García López informa a los reunidos:

Este convenio surge a iniciativa a través de la Junta de Andalucía, Andalucía Emprende, en colaboración, sobre todo, con la Cámara de Comercio, y de lo que se trata es de que las administraciones quieren fomentar, sobre todo, la cultura emprendedora desde las bases de los niveles educativos. La Junta de Andalucía, a través de la Fundación Andalucía Emprende, va a trabajar en estos centros haciendo diferentes mesas, charlas a los jóvenes para explicarles las posibilidades que tienen de cara al futuro, después de terminar sus estudios universitarios o terminar los ciclos formativos que establezcan, la posibilidad que tiene un joven de montar una empresa, un negocio, y de fomentar el autoempleo, por tanto, nos han pedido colaboración al Ayuntamiento de Palma del Río, a los dos centros, fundamentalmente, que trabajan en Palma del Río con la enseñanza Secundaria y la Formación no reglada, con la formación de ciclos formativos, que serían el Colegio Salesiano y el Instituto Antonio Gala.

La verdad es que es un convenio bastante interesante, es pionero en Andalucía, lo van a poner en marcha en Palma del Río y, solamente, pueblos concretos de Andalucía como experiencia piloto y esperemos que sirva para ese objetivo para fomentar la cultura emprendedora en los jóvenes. El coste es cero para el Ayuntamiento y se trata de que el Pleno adopte la posición de que trabajemos en este tipo de iniciativa que las administraciones estamos fomentando, sabéis que, a través del gobierno central, están aprobando ayudas, el gobierno autonómico también con posibilidades de incentivar a la gente joven, que se den de alta, de bonificaciones en las contrataciones, pues también se trata de explicarles a los jóvenes todas estas experiencias, todas estas posibilidades cara a que puedan montar su propio negocio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de febrero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Mesa Emprendimiento-Protocolo de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, el Ayuntamiento de Palma del Río, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. El Centro de Formación del Profesorado “Luisa Revuelta”, los Institutos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Palma del Río: “Antonio Gala”, “San Luis Rey”, y el equipo de orientación educativa de Palma del Río, para la creación de la mesa de emprendimiento y el fomento del espíritu emprendedor y la promoción del autoempleo en el municipio de Palma del Río, que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal que legalmente lo sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

“PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÓRDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, EL CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO “LUISA REVUELTA”, LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE PALMA DEL RÍO: “ANTONIO GALA”, “SAN LUIS REY”, Y EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE PALMA DEL RÍO, PARA LA CREACIÓN DE LA MESA DE EMPRENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y LA PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO

En Córdoba, a 6 de febrero de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio Fernández de Mesa, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Industria y Comercio de Córdoba, con CIF nº Q1473001B y domicilio en C/ Pérez de Castro, 1 – 14003 Córdoba;

De otra, D. José Antonio Ruiz Almenara, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Palma del Río, con CIF núm P1404900A y domicilio en Plaza de Andalucía, 1, 14700 Palma del Río (Córdoba);

De otra, D. Juan Manuel Trujillo García en calidad de Director Provincial de Andalucía Emprende en Córdoba, con CIF núm G-91019794, y domicilio en Avda. Tenor Pedro Lavirgen s/n, de Córdoba;

D. Antonio Gómez Pérez, en calidad de Director del Centro de Formación del profesorado “Luisa Revuelta” de Córdoba, con CIF núm. S4111001F, y domicilio en C/ Doña Berenguela, 2, de Córdoba;

D. Francisco Lopera Morales, en calidad de Director del IES “Antonio Gala” de Palma del Río, con CIF núm. S4111001F, y con domicilio en Avenida de la Paz, s/n, de Palma del Río;

D. José Javier García-Carpintero Romero, en calidad de Titular del Centro Docente Privado “San Luis Rey” de Palma del Río, con CIF núm. R1400071E, y con domicilio en Avenida María Auxiliadora, 2, de Palma del Río;

Dña. Pilar Vázquez Fernández, en calidad de Coordinadora del Equipo de Orientación Educativa de Palma del Río, con CIF núm. S4111001F, y con domicilio en Avda. Santa Ana, 33 Edificio Los bombos de Palma del Río.

EXPONEN

Que las entidades reunidas quieren formar parte de la Mesa de Emprendimiento y participar en las diversas actividades para el Fomento de la Educación y Cultura Emprendedora en Palma del Río.

Que la citada Mesa Técnica de Emprendimiento se constituye a día 6 de febrero de 2013 y tiene por finalidad la creación de redes de cooperación entre centros

educativos y los diversos agentes sociales y económicos para generar conocimiento, compartir e intercambiar experiencias y fomentar el espíritu emprendedor, la formación del profesorado y así como el refuerzo de los vínculos entre empresa y educación dando apoyo técnico y de emprendedores/as en los centros educativos.

Que las entidades firmantes están interesadas en desarrollar este proyecto y actividades de cooperación para el Fomento de la Educación y Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo de Andalucía y específicamente en Palma del Río.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto las partes acuerdan firmar el presente Protocolo de Colaboración para el fomento de la Educación y Cultura emprendedora en Palma del Río, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Protocolo es manifestar el compromiso y la voluntad de colaboración entre las entidades firmantes para el fomento de la Educación y Cultura emprendedora en Palma del Río a través de la constitución de esta Mesa Técnica de Emprendimiento.

SEGUNDA.- las actuaciones comprometidas en el presente Protocolo estarán en relación con el ACUERDO de 14 de septiembre de 2010 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía (BOJA nº 189, de 27 de septiembre de 2010).

TERCERA.- La actividad de la Mesa Técnica de Emprendimiento se centrará específicamente en las enseñanzas de Secundaria Obligatoria, Bachillerato (Promover en el alumnado la adquisición de valores como la autonomía y el espíritu crítico y desarrollar capacidades directivas como el tratamiento de análisis de la información, gestión y toma de decisiones), y de Formación Profesional (Fomentar en el alumnado el desarrollo de ideas y proyectos empresariales, proporcionando la oportunidad de materializar sus ideas en proyectos reales, aumentando su preparación para el autoempleo y la creación de empresas).

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1.- Los miembros de la Mesa Técnica de Emprendimiento se constituirán en comisión de seguimiento del presente protocolo y tendrán las siguientes funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades realizadas y en curso para comprobar que progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos establecidos en la programación anual.

b) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente, y cualquiera otra que se derive de la ejecución del Protocolo y en el espíritu de éste.

c) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos técnicos como en los económicos y organizativos.

2.- Uno de los representantes ocupará la Presidencia de la Comisión, actuando como Secretaria una de las personas representantes de la parte a la que no pertenece la presidencia.

3.- El cargo de Secretaría lo ocupará la Cámara de Comercio o el Centro de Apoyo y Desarrollo Empresarial y el cargo de Presidencia se rotará anualmente con respecto al orden de presentación en el presente Protocolo.

4.- La convocatoria ordinaria se realizará por la persona que desempeñe las funciones de la secretaría por indicación de la Presidencia, comunicándose el orden del día con un mínimo de siete días de antelación a la fecha de la reunión.

5.- Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes todas las partes.

6.- Los acuerdos se tomarán por mayoría.

7.- La Comisión podrá recabar una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema.

QUINTA.- El presente Protocolo podrá ser modificado a petición de cualquiera de las partes ante la Mesa de Emprendimiento.

SEXTA: MEMORIA ANUAL

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento presentará ante la Mesa Técnica de Emprendimiento una memoria anual sobre las actividades realizadas a lo largo del año que será sometida a su aprobación. Salvo que haya circunstancias objetivas que lo impidan, la Memoria se presentará en la primera reunión de la Mesa de Emprendimiento al inicio del curso escolar cada año. Dicha memoria será remitida a los Servicios Centrales de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, la Consejería de Educación y el Consejo Andaluz de Cámaras.

SÉPTIMA.- El presente Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y se renovará anualmente, pudiendo prorrogarse por iguales períodos mediante acuerdo tácito de las partes.

OCTAVA.- El presente Protocolo se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento, por cualquiera de las partes, de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

- Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

- Denuncia del mismo por cualquiera de las partes.

NOVENA.- Este Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el art. 4.1 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho

administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

DÉCIMA.- La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o en los juzgados y tribunales del orden civil según la naturaleza de la cuestión litigiosa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha que al principio se indica.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE CÓRDOBA

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
PALMA DEL RÍO

Fdo.: D. Ignacio Fernández de Mesa

Fdo: D. José Antonio Ruiz Almenara.

DIRECTOR PROVINCIAL DEL CADE,
ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN
PÚBLICA ANDALUZA

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE
FORMACIÓN DEL PROFESORADO
“LUISA REVUELTA” DE CÓRDOBA

Fdo.: D. Juan Manuel Trujillo García

Fdo.: D. Antonio Gómez Pérez.

EL DIRECTOR DEL IES “ANTONIO
GALA” DE PALMA DEL RÍO

EL DIRECTOR DEL CENTRO
DOCENTE PRIVADO “SAN LUIS REY”
DE PALMA DEL RÍO

Fdo.: D. Francisco Lopera Morales

Fdo.: D. José Javier García-Carpintero
Romero.

LA COORDINADORA DEL EQUIPO DE
ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE PALMA
DEL RÍO

Fdo.: Dña. Pilar Vázquez Fernández.”

SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA ROTULACIÓN DE CALLES DE LA URBANIZACIÓN EL BALDÍO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 14 de febrero del 2013, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Dejar sobre la mesa la propuesta para rotulación de calles de la Urbanización El Baldío hasta que la Comisión de Expertos emita informe.

OCTAVO.- DAR CUENTA DEL CAMBIO DE PORTAVOZ, VICEPORTAVOZ Y REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANDALUCISTA EN LA COMISIÓN

INFORMATIVA DE LA CIUDAD Y EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.-

La Sra. López Rey toma la palabra:

Quiero explicar que el Portavoz, a partir de ahora, va a ser José Luis Sánchez, en la Comisión de Ciudad estarán José Luis y Onofre, y Ana y yo estaremos en la Comisión de Bienestar Social, y tengo unas palabras preparadas a las que me gustaría dar lectura.

Agradezco que se me brinde esta oportunidad para explicar por qué me veo en la necesidad de renunciar a la portavocía del Grupo Municipal del Partido Andalucista en la que llevo desde el 2008, aclarando, desde el principio, que no renuncio a mi Acta de Concejala, estuve en el 2007 y que llevo como uno de los orgullos más importantes de mi vida. Han sido seis años de duro trabajo para intentar hacer las cosas lo mejor posible, seis años dedicando parte de mi tiempo a los demás y sin pedir nada a cambio. La labor de Portavoz de un grupo municipal es difícil en muchos momentos, pero, sin duda, es también muy gratificante, ya que te permite ser el hilo transmisor de unos pensamientos y de unas decisiones que siempre, en mi grupo, se han tomado consensuadas con mis compañeros, con el comité local y con la asamblea.

Es una experiencia que me ha enseñado mucho, me ha enseñado a escuchar, me ha hecho pensar, razonar y tomar decisiones en muchas ocasiones difíciles y, en definitiva, me ha hecho madurar. Recuerdo los nervios de los primeros plenos o ruedas de prensa, la preparación previa que requería de información, la preocupación para transmitir correctamente las decisiones tomadas, nervios que, por mucho que pase el tiempo, siempre están ahí junto a la preocupación por estar a la altura de las circunstancias. Pero pienso que la responsabilidad de un Portavoz va mucho más allá que la de intervenir en un pleno o en una comisión, es una responsabilidad que te obliga a estar al día en todo lo que acontece en tu ciudad, de estar cercano a todos los ciudadanos, de estar al frente y a disposición de todo aquél que te necesite. Es una responsabilidad que asumí en su momento y que he intentado, en la medida de lo posible, llevar a cabo lo mejor que he podido.

Pido disculpas a la ciudadanía si en algún momento no he estado donde debería haber estado o no hecho lo que tendría que haber hecho. También quiero disculparme con mis compañeros de pleno si en alguna ocasión he herido a alguien con mis palabras, nunca ha sido por motivos personales sino puramente políticos, pero quiero recordar que somos humanos y que muchos de nosotros no tenemos plena dedicación a esta labor sino que en muchas ocasiones hay que hacer malabarismos para conciliar la vida familiar y profesional con la política.

En estos últimos tiempos en los que todos los días sale a la palestra la corrupción política, hoy quiero romper una lanza por todas las personas, independientemente del partido político que represente, que dedican o que dedicamos parte de nuestra vida a la vida política, a intentar, al menos, solucionar parte de los problemas de los demás y en muchas ocasiones sólo recibimos críticas, la gran mayoría de esas personas, sobre todo en la política municipal, no buscamos intereses personales, tan sólo estamos movidos por una necesidad de querer colaborar y

participar en el devenir de un pueblo, en el progreso de una tierra y de sus ciudadanos.

Durante todo este tiempo he tenido que sacar de la mochila parte de mi vida para meter la vida de los ciudadanos de Palma y el compromiso que adquirí libremente, y entre algunas de las cosas que saqué de ella, fue mi dedicación a la pintura, tan solo ligada por las actividades de la Asociación Arpa. En este último año en el que decidí retomar mi trayectoria profesional en las artes plásticas han sucedido muchas y muy buenas cosas para mi carrera y, por tanto, ha vuelto a entrar en mi mochila. Son muchas las puertas que se me han abierto y, por tanto, mucho el tiempo que tengo que dedicar a ello para poder asumir todos los compromisos adquiridos.

No he podido escribir estas líneas sin emocionarme ya que es para mí un paso muy importante que he meditado profundamente. Han influido en esta decisión asuntos profesionales, como he explicado, pero, también, personales puesto que han sido años en los que me he perdido muchos momentos de la infancia de mis hijos y muchos momentos con mi marido que ahora quiero devolver.

No quiero transmitir con esta decisión que dé por concluida mi vida política, sino que voy a seguir en la lucha pero en un segundo plano, esto no es en ningún momento un paso atrás, sino al lado, pero sin soportar el remordimiento de conciencia que, en estos últimos meses he tenido al no poder estar al pie del cañón como lo he intentado hacer todos estos años. De no poder estar en algunas reuniones y en algunos actos que debería haber estado aunque, en mi lugar, sí que lo han hecho mis compañeros de grupo.

Pinto mi tierra, su patrimonio y, quizás, esto sea una forma también de luchar por ella, por su riqueza y por su cultura, mucho tendría que cambiar el mundo para dejar de sentir el amor que le tengo a Andalucía y por lo que estoy aquí, pero pienso que cuando se tiene tan alta responsabilidad hay que estar con todas las consecuencias, hay que dedicarse en cuerpo y alma y yo, ahora, no lo puedo hacer. Esto ha sido una decisión libre y muy meditada pero, sin duda, necesaria, puesto que Palma necesita tener una persona, dentro del Grupo Andalucista, que dedique el tiempo que esto necesita, hay que estar al cien por cien, por lo que he creído hacer lo más honesto tomando esta decisión, que no ha sido fácil, ya que siempre es duro dejar de hacer algo que te llena tanto. Por unanimidad en mi asamblea, se ha votado, como nuevo Portavoz, a José Luis Sánchez, el número dos de la lista y, por tanto, Portavoz natural de este Grupo que, además de ser una de las personas más honestas que he conocido en mi vida, es a la vez un trabajador incansable, una persona metódica y transparente y un luchador de fondo que defiende nuestra tierra y se siente orgulloso de ser andaluz, Andalucista, y, sobre todo, palmeño, por lo que llevará a esta portavocía, y todo lo que ello conlleva y representa, por un buen camino al servicio de la sociedad. Sólo espero en los años difíciles que tenemos por delante, ser útil a la ciudadanía palmeña y seguir trabajando con mi grupo municipal en beneficio de todas aquellas personas que lo necesiten. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Muchas gracias, enhorabuena por tu trabajo. ¿El nuevo Portavoz quiere completar esta información?

El Sr. Sánchez Ramírez manifiesta:

Más o menos ya lo ha comentado Carmen, en la Comisión de la Ciudad estará Onofre Acuyo y estaré yo mismo, aparte de la portavocía que recae en mi persona, la viceportavocía recaerá en la persona de Onofre Acuyo, en la Comisión de Bienestar Social estará Carmen López y Ana, ese es el cambio que hemos hecho en el grupo y agradecer, también, las palabras de Carmen hacia mi persona.

NOVENO.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 26 DE JULIO DE 2012 RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Lopera Delgado informa:

Se trata de cambiar el acuerdo anterior, acordaos que, en un pleno, acordamos como día de fiesta local el día 8 de septiembre de 2013, el día 8 de septiembre cae en domingo y hay que rectificar eso. La propuesta es que sea el día 9 de septiembre. Parece ser que cuando se trata de fiestas nacionales, automáticamente, cuando cae en domingo está establecido que pase al lunes, pero cuando se trata de fiestas locales no es así, por eso ha habido que traerlo a Pleno, otra vez, y hacer la rectificación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rectificar el acuerdo plenario de 26 de julio de 2012 relativo a la designación de Fiestas Locales para el año 2013, quedando redactado como sigue:

Primero.- Determinar las siguientes Fiestas Locales para el año 2013:

- 20 de mayo de 2013
- 9 de septiembre de 2013.

Segundo.- Remitir certificación a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE PALMA DEL RÍO: MEDIDAS A ADOPTAR A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.-

En este punto, y siendo las 20,30 horas, se ausenta de la sesión la Sra. Domínguez Godoy, por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el

artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Deciros el por qué se incluye en el Pleno este punto, es por varios motivos. En primer lugar era para que constase el expediente en el orden del día, el expediente completo, a disposición, desde el lunes, para los grupos políticos que era la manera de que se pudiera acceder a él y fotocopiar lo que se quisiera, de forma directa, sin pedir a la alcaldía solicitud para poder fotocopiar cualquier documento, dado que al traerlo aquí era de necesario interés para todos los Concejales y Concejales de esta corporación y era fundamental, para mí, que pudiésemos tener el expediente en función de la transparencia que debemos tener y, también, como garantía para los Concejales la posibilidad de que existan los informes jurídicos y técnicos pertinentes para la hora de que se adopte alguna decisión en cualquier tema, pues que se tenga el respaldo, que creo que es necesario y debemos de procurarlo, de los técnicos del Ayuntamiento y, fundamentalmente, el tema jurídico. También porque, aparte de la moción que se presenta que tiene, prácticamente, el mismo tenor, por parte de Izquierda Unida, que viene en el punto siguiente, pues hay otro escrito, por parte del Grupo de Izquierda Unida, pidiendo medidas cautelares y haciendo lo que se ha determinado un recurso de reposición, entonces, vamos a estudiar el recurso de reposición planteado por Izquierda Unida.

Primero quiero decir que leeremos los informes, pero, antes, quiero decir los hechos cronológicos que se han ido sucediendo para que tengamos una visión del trabajo que se ha realizado y todos los actos administrativos que, por parte técnica, se han llevado a efecto.

Empieza el 29 de febrero de 2012 con los informes de la Técnica de Desarrollo Económico donde hace el informe económico de este expediente el 20 de abril de 2012 y se remite el pliego de condiciones dirigido al negociado de Contratación que ya empieza a trabajar en ello.

El 8 de mayo de 2012, hay un informe de la Técnica de Medio Ambiente, donde se propone que se lleve a cabo un procedimiento negociado con publicidad, también se especifica la puntuación para la valoración de las ofertas y el nombramiento del Presidente y resto de los componentes de la mesa y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Punto Limpio.

El día 7 de junio se hace la retención de crédito por parte de Intervención para poderlo sacar.

El 19 de junio de 2012 se emite informe de la Técnica de Medio Ambiente del Ayuntamiento sobre la improcedencia de incluir la cláusula de obligación de subrogación del personal a la empresa.

El día 2 de julio de 2012 se firma por el Teniente de Alcalde, una Providencia de la Alcaldía para iniciar el expediente así como el informe de Intervención.

El 18 de julio se inicia el procedimiento y, desde el mes de julio, se puede acceder a la información del pliego de condiciones dado que en el mes de julio, el pliego de condiciones se publica en la página web del Ayuntamiento y está expuesto para quien quiera entrar en ella y se publica, el día 20, en el perfil del contratante del Ayuntamiento. Posteriormente se hace el sello del tiempo que, a las 12,50 del 20 de julio de 2012, la inmensa mayoría de los actos importantes, no es solamente que se publiquen y no solamente que se haga en temas oficiales, sino que, además, hay un organismo que está en San Fernando (Cádiz), que es el que lleva en Andalucía el control del tiempo, pues todo eso se tramita allí para que quede constancia de la hora en que se publican las cosas.

En el pleno, en el punto dos del orden del día, como hay un Decreto por el que se ha interesado el Grupo Andalucista, esto estaba incluido también en la carpeta de Decreto del Pleno de julio, estaba a disposición de todos los Concejales esos pliegos de condiciones y el Decreto.

El día 30 de julio, se compulsó un documento de la Empresa de Charamuzca en la que se constata por parte de la Junta de Andalucía que esta empresa se encuentra en la base de datos como transportista por cuenta ajena de residuos no peligrosos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 48/08 y vigente desde el 11 de julio de 2008. En este documento se dice, a requerimiento por parte del Ayuntamiento a la Junta de Andalucía: "le comunicamos que conforme al artículo 15 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, Charamuzca Movimientos de Tierras y Excavaciones, S.L., se registró en nuestra base de datos, como transportista por cuenta ajena de residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 48/08 y vigente desde el 11 de julio de 2008.

Posteriormente, se hace el certificado del Registro de las empresas que concursan, concretamente el 31 de julio.

Después hay una serie de datos que le corresponde a la Mesa de Contratación que, después, lo veremos también en el informe que se plantea por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento. Para poner un ejemplo, el día 18 de septiembre de 2012 se publica en la página web de Dipucordoba.es y hasta llegar a la fecha de hoy se han hecho muchas gestiones y actuaciones por parte de la Mesa de Contratación. No obstante, voy a leerlos, someramente, el informe jurídico que se hace para este punto del orden del día y en relación a los hechos y peticiones que se hacen.

"Asunto: Resolución del recurso de reposición interpuesto por D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez, Portavoz del Grupo político Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, contra la resolución nº 2355/2012, de 5 de diciembre, de adjudicación del servicio de gestión del Punto Limpio de Palma del Río."

La Asesoría Jurídica emite un informe que, algunos ya, de hecho, he comentado, como el tema de que se dicta la resolución 1464 en la que se aprueba el expediente, se publica en el perfil del contratante y está desde el 21 al 30 de julio que es cuando pueden ofertar las distintas empresas. El 21 de agosto, la Mesa de

Contratación hace una serie de trabajos, ya queda excluida del procedimiento una empresa y se seleccionan a tres empresas, dos de Palma y una de fuera, estas tres empresas reúnen todos los requisitos y se procede a la invitación de las mismas para la presentación de las respectivas propuestas que tienen que hacer. El 5 de diciembre se emite la resolución, hay una exclusión de otra empresa porque se vulnera el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. También se clasifican dos empresas, una de Palma y otra de fuera y ya se procede a la adjudicación por esa clasificación que se hace, concretamente, a Charamuzca Movimientos de Tierras y Excavaciones y, la de fuera, es la que se queda fuera del concurso. El día 11 de enero de 2013 quedó formulado el contrato administrativo con dicha empresa.

El escrito de Ana Ramos se registra el 12 de febrero y en el tenor del escrito se solicita la suspensión cautelar.

En el informe hay unos fundamentos de derecho donde figura toda la normativa en la que se atienen en el informe. Hay un razonamiento jurídico que la Portavoz de Izquierda Unida alega que el contrato puede carecer del permiso que se exige en el pliego de condiciones, digamos que es la base de esa alegación y el servicio se viene prestando desde el 11 de febrero y tiene la consideración de un contrato de servicios de naturaleza administrativa, que se regirá por las normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado. El contrato en cuestión, al no estar sujeto a regulación armonizada, el régimen de impugnación es el ordinario a través de recurso de reposición o alzada regulado en la Ley 30/1992.

A la vista del escrito formulado por la Portavoz, la primera cuestión a tratar es la relativa a la clasificación del mencionado escrito. ¿En qué consiste ese escrito? ¿qué clasificación administrativa se le puede dar? Y después de una serie de soporte normativo y artículos legales, etc. determina que dicho escrito debe ser calificado como recurso de reposición contra el Decreto 2355/2012, de 5 de diciembre. Así es como se ha calificado y puede realizarse a través de la interposición de un recurso administrativo, después, constituye el deber de esta administración el atribuir el carácter que legalmente le corresponde. Segundo, analizado los motivos en que la interesada fundamenta su recurso, que es que la empresa no acredita que posea la autorización, no aparece en los listados oficiales de transportistas de residuos no peligrosos de la Junta de Andalucía y, por tanto, carece de tal permiso y no cumple con uno de los requisitos que se plantean, concretamente, en el artículo 13.5. Analizado el expediente por parte de la Asesoría Jurídica, afirmamos que el Decreto es ajustado a derecho. Esta es la opinión de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

A partir de ahí, primero, el procedimiento que se ha seguido: la resolución de julio se dispuso la aprobación del expediente, se dispuso la aprobación del pliego, la aprobación del gasto con la cantidad suficiente y, finalmente, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante negociado con publicidad. Se basa todo en los planteamientos ya realizados y en los temas legales y los temas normativos y la Mesa de Contratación realizó las sesiones que a continuación se indican: el 2 de agosto se constituye la Mesa, se procede a efectuar la clasificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma. La empresa, Charamuzca Movimientos de Tierras y Excavaciones, S.L. que presenta documentación acreditativa de que dicha empresa está acreditada como transportista de residuos con el número 48/08. Se acuerda, primero, admitir y calificar favorablemente Cespa, Charamuzca y Hormigones, al reunir, todas ellas, los requisitos que se solicitaban; Segundo, requerir

a otra empresa, también de Palma, que subsane documentación. El 10 de agosto se vuelve a reunir la mesa, examina la documentación de la empresa que tenía que subsanar y no ha presentado el requerimiento que se le pedía y, por tanto, entienden que las empresas que ya habían aportado la documentación bien, deberían pasar a la siguiente fase, Cespa, Charamuzca y Hormigones. El día 17 de septiembre se hace la apertura del sobre número dos, proyectos técnicos, etc. requiriéndole la emisión de un informe técnico a los responsables técnicos y de estudiar todas las aportaciones que hacen las empresas. El día 28 de septiembre, a la vista de esos informes técnicos hay otra exclusión de una empresa de Palma y se procede a valorar los proyectos y se hace la puntuación en un acta que viene en el expediente. El día 3 de octubre se hace la apertura del tercer sobre relacionado con las propuestas económicas, se hace el estudio, se analiza, se hace la puntuación y la empresa que resulta adjudicataria cae a favor de Charamuzca que es quien tiene la mayor puntuación de las presentadas. El 10 de octubre, la Mesa de Contratación, se reúne por hay un escrito formulado por una de las empresas que recurre, prácticamente, con el mismo tenor que hace Izquierda Unida, por tanto, la propuesta que hace Izquierda Unida ya fue estudiada por la Mesa y fue a la Mesa por una de las empresas. La Mesa de Contratación procede a examinar, de nuevo, toda la documentación y sobre todo el tema de la cláusula tercera en el punto cinco, donde ven que se acredita que la empresa licitadora posee autorización y ha presentado la documentación acreditativa de tal requisito pero, además, la Mesa de Contratación consulta la página web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, donde ven que aparecen dos listados: listado de gestores, agosto de 2012 y, otro, de transportes profesionales 2009-2010, también y base de transportistas 2008-2009, y en el apartado de información ambiental residuos no peligrosos, resultando que la empresa licitadora al procedimiento figuran inscritas, algunas de ellas en el listado de gestores de agosto de 2012 y otras, entre ellas, la entidad Charamuzca Movimientos de Tierras y Excavaciones, S.L., en la base de transportistas 2008-2009, o sea, hay varios listados y las empresas que han licitado aparecen en más de un listado de la Junta de Andalucía. En tales circunstancias y con carácter previo a la adopción del acuerdo, da otro paso más la Mesa, por unanimidad acuerdan solicitar informe a la mencionada Consejería sobre la empresa inscrita en alguno de los listados anteriores, se encuentra autorizada para la recogida y transporte de residuos no peligrosos indistintamente del listado en el que figure.

Este es el escrito que formula el Ayuntamiento a la Junta de Andalucía: “En esta administración se está tramitando expediente para concesión del servicio del Punto Limpio de Palma del Río, en el pliego de cláusulas administrativas particulares se exige, como requisito, que las empresas posean autorización para la recogida y transporte de residuos no peligrosos. Examinada la página web de la Consejería, en tales circunstancias, mediante el presente, se solicita informe a esa Consejería sobre las empresas inscritas en alguno de los listados anteriores se encuentran autorizadas para la recogida y transporte de residuos no peligrosos, indistintamente del listado en el que figura.”

La Mesa de Contratación inspecciona a través de la página web y además le pide un informe a la Junta de Andalucía de si las empresas pueden reunir los requisitos.

En sesión celebrada el 14 de noviembre de 2012 (hay que esperar casi un mes de un escrito a otro) la Mesa se reúne para tener conocimiento del escrito de fecha 12 de noviembre por la Consejería de Pesca y Medio Ambiente, la Dirección General de

Presión, Calidad Ambiental y Cambio Climático, Servicio de Residuos y Calidad del Suelo de la Junta de Andalucía. Esta contesta de la siguiente forma: “En contestación a la consulta efectuada por ese Ayuntamiento en relación a si alguna de las empresas inscritas en alguno de los listados que aparecen en su página web, en el apartado información...., la contestación es que lo que es en el sentido de que las empresas inscritas en sendos listados, de gestores y transportistas por cuenta ajena, pueden gestionar los residuos no peligrosos. O sea, hay un informe de la Junta de Andalucía que emite el 9 de noviembre y que se registra en el Ayuntamiento el 12 de noviembre.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda ratificar todos y cada uno de los acuerdos adoptados anteriormente porque han sido contrastados por varias vías.

Segundo: Actuaciones realizadas por el órgano de Contratación a la vista del recurso de reposición. Con fecha 12 de febrero de 2013, el Alcalde-Presidente, a la vista del recurso de reposición interpuesto, formula a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente una nueva consulta en el siguiente sentido, quiero decir, que, después de todo, cuando aparece el escrito de Izquierda Unida, no nos conformamos en el Ayuntamiento y volvemos a pedir más información a la Junta de Andalucía. La nueva consulta también ha sido contestada: “En relación a la consulta trasladada a esta Dirección General por D. Andrés Rey Vera, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río, sobre si la empresa Charamuzca Movimientos de Tierras y Excavaciones, S.L. se encontraba inscrita como transportista por cuenta ajena de residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el número 48/08 durante el período, se le comunica que, efectivamente, así consta en la base de datos de transportistas por cuenta ajena que dispone el Servicio de Residuos y Calidad del Suelo de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y Cambio Climático.”

Por todo esto, la Asesoría Jurídica llega a una conclusión, que el Decreto anteriormente explicado se ajusta a derecho, ya que ha quedado acreditado fehacientemente en el expediente que dicha empresa reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad, solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento, no adoleciendo éste de ningún defecto de forma que determine la nulidad del expediente. Al no concurrir ninguna de las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley por ello, las alegaciones del recurrente relativa a la falta de requisito de autorización para la recogida y transporte de residuos no peligrosos, carece, manifiestamente, de fundamento por los motivos que han sido desarrollados y, por tanto, no pueden prosperar por falta de sustancia fáctica y jurídica.

Tercero: Por lo que respecta a la suspensión del procedimiento, se dice que en el presente supuesto, dado que se ha resultado el recurso de reposición que no queda vacío de contenido y por tanto la propuesta de resolución que se hace es la de desestimar el recurso de reposición interpuesto por ser ajustado a derecho.

Este es el informe que se nos remite, por tanto, este es el nuevo escrito de la Junta de Andalucía, diciendo que: “Charamuzca Movimientos de Tierras y Excavaciones, S.L. se encontraba también inscrito como transportista por cuenta ajena de residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 48/08 durante el período comprendido entre el día 20 de julio de 2012 y el 30 de julio

de 2012, la fecha en la que se hace la licitación. Se le comunica que, efectivamente, así consta en la base de datos de transportistas por cuenta ajena que dispone el Servicio de Residuos y Calidad del Suelo de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y Cambio Climático”.

Estos son los informes sobre un pliego de condiciones que es para un año sólo, que no tiene enjundia temporal, ni muchísimo menos, que, además representa menos del 0,27% del presupuesto del Ayuntamiento y que, además, hemos tenido la fortuna de reducir al 50% los costes del servicio. Quiero decir que este servicio, ahora nos cuesta un poquito menos de 60.000 € y la misma empresa de fuera de Palma que se ha quedado sin el servicio, el año pasado nos cobraba casi 120.000 €.

Yo, personalmente, creo que la Mesa de Contratación ha hecho un gran trabajo y voy a felicitar a la Secretaría General y a la Mesa de Contratación por el expediente y por el celo que han demostrado.

Ahora bien, desde mi punto de vista tiene dos problemas, aquí se ha estado trabajando, no podemos hablar por hablar, tenemos que presentar documentación y, a veces, tenemos que callar hasta que no vengan todos los papeles, salvo las respuestas políticas que tenemos que dar en algunos medios para que no se queden cosas que no son dichas. Durante cuatro días han estado trabajando varias personas, eso vale dinero al Ayuntamiento de Palma del Río, pero hay más, me parece que en el futuro, tal y como están sucediendo las cosas, vamos a tener problemas para que los técnicos vayan a las mesas de contratación, porque ya, algo me han dicho. Porque sin conocimiento de nada, pedir responsabilidades a la Mesa de Contratación, creo que no es procedente sin conocimiento de las cosas. Yo lo he dicho en muchas ocasiones ¿algún Concejal o Concejala quiere presidir las mesas de contratación? Esa pregunta la he hecho en más de una ocasión, si alguien quiere presidir la mesa de contratación, que, en este caso, no ha sido ningún concejal, ha sido un técnico, estoy dispuesto, por Decreto, ya lo dije en su momento, a que alguno de vosotros presida las mesas de contratación. Nosotros no intervenimos en las mesas de contratación y en las de personal, menos.

Quiero decir, también, que queda claro que en el expediente no hubo irregularidad alguna, que los técnicos han hecho adecuadamente su trabajo como también se explica en el informe jurídico que queda claro en los planteamientos que se hacen. Y, con relación al informe técnico, sobre la obligación de subrogación de la cláusula administrativa, este no es el tenor, pero como se ha dicho mucho, quiero decir una cosa, hay un informe, como decía, el día 19 de junio, ¿por qué hago hincapié en la fecha? para que no se relacione con diciembre de 2012, donde se concluye en el informe técnico que se hace, que la única manera de incluir una cláusula de subrogación en el pliego de cláusulas administrativas sería: “si estuviese establecido en la normativa laboral o en el convenio que afecta a los trabajadores del Punto Limpio, en el caso que nos ocupa, en el convenio de recuperación de residuos y materias primas secundarias, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 68, de 21 de marzo de 2011, no aparece ninguna cláusula sobre subrogación, por lo tanto, no se deberá incluir en el pliego de cláusulas administrativas, además se consideraría improcedente la imposición de la subrogación de los trabajadores en el pliego”. Este es un informe que se hizo en esa fecha muy contundente. A ver quién, con ese informe, políticamente dice otra cosa y firma otra cosa diferente a esto. Creo que los que tienen responsabilidades no lo harían de ninguna de las maneras.

Como decía, el pliego se aprobó en el mes de julio, se publicó en el mes de julio, yo tengo que decir que no me leí el expediente en su momento, no me he leído el pliego, pero, prácticamente, creo que nadie se leyó el pliego de condiciones en julio, ninguno de los Concejales o Concejales que aquí estamos. Tengo que decir que no lo leí porque este es un pliego que no es cuantioso, que no es de los grandes del Ayuntamiento y, fijaros, la documentación que da y todos los actos administrativos que se relacionan.

Quiero decir una cosa y me gustaría que cuando hablamos y me instáis, con la forma que lo hacéis, en público, aquí en el Ayuntamiento, de que favorezcamos las empresas de Palma, pregunto ¿eso es una trampa? Porque, si en este caso ha salido ganando una empresa de Palma, ahora estamos intentando quitar a la empresa de Palma y poner una empresa de fuera que, además, el año pasado nos cobraba el doble ¿es una trampa? Porque si nosotros, realmente, aquí hubiésemos favorecido a una empresa de Palma, estoy casi seguro que me piden la dimisión y ¿por qué me pedís que favorezcamos a las empresas de Palma? No hace falta que tiremos de actas de Pleno, sois conscientes que me habéis pedido que favorezcamos a las empresas de Palma.

Se presenta una moción con un listado, yo no sé si este listado está certificado, en el escrito que se presenta ¿se ha tenido, rigurosamente, una certificación por parte de la Junta de Andalucía diciendo que este es el único listado que hay, este es el que hay con todas las páginas firmadas porque no hay otras páginas y con el informe de los Técnicos de Medio Ambiente diciendo que ésta es la única manera y que la empresa en cuestión no reúne los requisitos? A nosotros nos ha dicho que sí la Junta de Andalucía y nos han dicho que sí los Técnicos y nos ha dicho que sí la Mesa de Contratación, en ese punto, como se ha dicho ¿qué sería prevaricación? Prevaricación sería lo contrario, prevaricación sería tomar una resolución injusta a sabiendas que es injusta. Si yo firmo algo diferente a todo el procedimiento administrativo, a todos los informes jurídicos, a todos los informes técnicos, yo cometo prevaricación, yo puedo estar delante de un Juez y yo podía decir al Juez “pero, es que los grupos políticos me presionaban y si no hacía esto ponían una moción de censura” y él me podría contestar “usted ha comprado que no le pongan una moción de censura por una prevaricación que ha hecho”. Ya llevamos mucho tiempo en este Ayuntamiento y en administraciones, ya deberíamos de saber que es prevaricación y qué no lo es, prevaricación es hacer lo contrario de los informes técnicos, de la ley y de los informes jurídicos, eso es prevaricación. El hacer lo que te dicen los informes jurídicos, la Mesa de Contratación, además, documentando y razonando, eso no puede ser en la vida prevaricación, lo contrario sí y yo porque se me presione no puedo prevaricar y no puedo incumplir la ley y tengo que atenerme a todos y cada uno de los informes técnicos y jurídicos. Quien quiera presionarme, que me presione y quien quiera que firme, yo hago un Decreto para que firme lo contrario, pero yo no.

A continuación toma la palabra el Sr. Romero Domínguez:

Estoy seguro que a todo el mundo le ha quedado clarísimo por su larga exposición de los hechos. Nosotros, al respecto, nos ha sorprendido en el orden del día “Medidas a adoptar a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida”, puesto que este Grupo no le ha instado a este Pleno que tome ninguna medida, nada más y nada menos que lo relativo a la moción, pero este punto, quiero dejarlo claro, que, en

ningún momento, Izquierda Unida se ha dirigido al Pleno para que tome medidas a adoptar, la única medida que queremos que se debata y en la que tomen propuestas es en la moción que presentamos, por lo tanto, o está mal expresado o tendría un sentido si el orden del día estuviera después de la moción que solicitamos, porque en los escritos del día 11, Izquierda Unida siempre se ha dirigido a Alcaldía y no a este Pleno. Gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Esto es una información porque esto no se puede votar y os voy a decir por qué, porque la resolución de esto no le compete al Pleno, le compete a la Alcaldía. Lo que viene aquí es por dos motivos: uno, porque Izquierda Unida ha hecho más que una moción, ha presentado un recurso de reposición, pero no en la moción, sino en un escrito previo que hizo Izquierda Unida. Izquierda Unida ha presentado tres escritos y en el escrito pone la Portavoz: "Tras comprobar que en el pliego de condiciones las empresas licitadoras deberían acreditar que poseen autorización para la recogida y transporte de residuos no peligrosos y que la empresa a la que se le ha adjudicado el servicio no aparece en el listado oficial de transportistas de residuos no peligrosos de la Junta de Andalucía, entendemos que cabe la posibilidad de que carezca de permiso de la Junta de Andalucía y, por tanto, pudiera no cumplir con los requisitos establecidos para la concesión de la gestión del Punto Limpio. Solicito la suspensión cautelar del servicio de gestión del Punto Limpio de Palma del Río concedido a la empresa Charamuzca Movimientos de Tierras y Excavaciones, S.L., así como toda la documentación aportada por cada una de las empresas aspirantes, en su día, a la gestión del servicio de gestión del Punto Limpio de Palma del Río, en especial la documentación acreditativa referente a los permisos para transporte de residuos no peligrosos". Pero "solicito la suspensión cautelar", esto no viene en la moción, por tanto, es una cosa diferente. La moción, después del escrito solicita: "Anular la adjudicación del servicio del Punto Limpio de Palma del Río que fue concedida a través de Decreto número 2.355/2012 de cinco de diciembre, por incumplir la cláusula decimotercera del Pliego. Entendiendo que el servicio debe seguir prestándose para garantizar la salubridad pública, que la adjudicación pase a la siguiente empresa clasificada atendiendo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares". Aquí se piden dos cosas, se pide, primero, anular la adjudicación y también se pide que entendiendo que el servicio es fundamental para la salud pública, que pase a la siguiente empresa. Esas son las dos cosas que se solicitan, sin embargo, el primer escrito tiene algo de contradicción con este, porque aquí se dice que siga el servicio y que lo coja la siguiente empresa, pero en el otro escrito dice medidas cautelares y medidas cautelares es parar. La medida cautelar es otro escrito diferente, a este escrito es al que estamos dando respuesta en este informe, lo que pasa es que estamos hablando del Punto Limpio y a este escrito es lo que se dice que no procede porque se ajusta a derecho y ahora pasaremos a la moción.

Hay dos informes, uno que os he leído y otro que el Pleno no es competente, ni en la moción ni en este punto para determinar este asunto, no procede votar aquí ni en la moción.

DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN IU-LV-CA RELATIVA AL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE PALMA DEL RÍO.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Antes de empezar, decir que vamos a hacer una enmienda con respecto a los acuerdos en la que vamos a cambiar en vez de anular la adjudicación del servicio de gestión, vamos a añadir "instar al Alcalde a anular la adjudicación del servicio de gestión del Punto Limpio", esa es la enmienda y la moción que queremos, ahora, in voce, que se debata.

El Sr. Alcalde responde:

Bueno, pero son conscientes que no procede, que el Alcalde haga eso, ya se han dicho los informes jurídicos y técnicos ¿vais a instar al Alcalde a que cometa una prevaricación? ¿de verdad vais a instar al Alcalde a que prevarique?

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Usted lo está diciendo.

El Sr. Alcalde responde:

No, los informes jurídicos, si no procede quitárselo porque se ajusta a derecho todo lo que se ha hecho ¿de verdad que vais a hacer eso? ¿estáis dispuestos a instar al Alcalde a que prevarique?, ya sois conscientes de los informes.

A continuación, y siendo las 20,10 horas, se hace un receso de cinco minutos.

Seguidamente se reanuda la sesión.

El Sr. Alcalde pregunta:

¿Habéis consensuado, los grupos de la oposición, en conjunto?

Responden afirmativamente.

A continuación toma la palabra el Sr. Romero Domínguez:

Decir que la moción, finalmente, todo el cuerpo de la moción y el propósito de Izquierda Unida que es debatir del fondo de lo ocurrido y de ese gran expediente, que consta ahí, que tendrá unos mil folios, pues lo que falta es el mil uno. La moción, finalmente, va a quedar en "Instar al Alcalde para la revisión del servicio de gestión del Punto Limpio de Palma del Río que fue concedida a través del Decreto nº 2355/2012, de 5 de diciembre, por incumplir la cláusula décimo tercera del pliego, entendiéndose que el servicio debe seguir prestándose para garantizar la salubridad pública, que la adjudicación pase a la siguiente empresa clasificada atendiendo al pliego de cláusulas administrativas particulares".

Decir, que en esta ocasión, parece ser que en lo que ha incurrido Izquierda Unida es en un exceso de honestidad porque le hemos ido dando las pautas a través y en los tiempos en los que Izquierda Unida ha ido recopilando información. Por ello, hemos presentado varios escritos, algunos donde la recurrimos, y en todo momento ha sido la intención de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, el poner en alerta al Alcalde por si hubiese la posibilidad del desconocimiento al respecto. Bien, lo acontecido lo que da es que usted, desde luego, nos parece ilógico que esta moción se tenga que traer al Pleno porque usted se ha dedicado a ver, en dos semanas que hemos estado desde que se hizo la solicitud, hace diez días, ha estado tratando de generar dudas, tratando de tergiversar absolutamente todo en vez de dar respuesta a la primera solicitud que Izquierda Unida hizo en su momento.

Decir que me sorprende, también, de todas las palabras que usted ha hecho mención, de algunas me sorprende que dice usted que ha solicitado la información a la Junta de Andalucía, pero ¿es que no debería de haber solicitado usted la información a la empresa? ¿las licencias a la empresa? ¿qué necesidad tiene usted recurrir a la Junta de Andalucía? Yo creo que a todo el mundo le queda claro el tenor de la moción, espero que el orden de la moción, en cuanto a las intervenciones, sea el que siempre se ha establecido, que es un orden de propuestas del proponente, las intervenciones que se quieran y que cierre la moción el propio proponente, antes de votar, y, sin más, doy la palabra al resto de grupos.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Dos cosas: Con el tiempo que lleva usted en el Ayuntamiento, ha empezado usted con la moción y la moción no hemos aprobado la modificación y, además, le da usted la palabra al resto de los grupos políticos, esto ya es increíble, y ¿usted está en la idea clara de lo que hay que hacer y cómo hay que hacer y en la información? Es que aquí no se ha votado, Sr. Romero, y usted ya se ha lanzado y le da la palabra al resto de los grupos políticos ¿cuántos años lleva usted, Sr. Romero, en el Ayuntamiento?

El Sr. Romero Domínguez responde:

Me he excedido en mis competencias, con esta, es la tercera legislatura y, desde luego, nunca, en el debate, me han ocurrido las cosas que con usted me han ocurrido, de separar los ruegos y las preguntas, de ser meticulado, pero, eso sí, cuando a usted le interesa.

El Sr. Alcalde responde:

Es que hay que ser riguroso en las cosas, pero es que tiene usted tantas ganas de arrancar, pero espérese, primero hay que aprobar la moción, como usted ya ha pactado con los grupos políticos cree que ya está aprobado, si gobernara arroyaría, ni sometería a votación ni nada, teniendo mayoría absoluta haría lo que su conciencia le ha fallado y le ha traicionado, en este caso.

Hay que someter la propuesta del grupo de Izquierda Unida, in voce, de cambiar su propia moción. Ahora va por mejor línea pero ¿puede repetirlo, por favor?

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Vaya, segunda intervención, nada riguroso.

El Sr. Alcalde responde:

Es para aclarar, si quiere que los demás sepamos qué es lo que está proponiendo para poderlo votar. Ahora iré dando la palabra a todo el mundo, pero, en cualquier caso, yo siempre he dicho que, en cualquier momento, el grupo mayoritario puede ejercer sus derechos en el tiempo cuando lo estime oportuno, y si, en este caso, ejercemos nuestro derecho es nuestro derecho y nadie nos va a quitar el derecho que tengamos y si, generosamente, hemos hecho otras cosas es por generosidad y, por tanto, la generosidad no es exigible, es exigible el derecho y es exigible lo que a cada uno le corresponda y el derecho que tenga el grupo mayoritario, si está en disposición y me pide hacer uso de, he dicho siempre que lo voy a dar y se lo voy a dar. ¿Puede usted darnos la formulación?

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

“Lo único que cambiaría es quitar lo de anular y cambiarlo por: “Instar al Alcalde a la revisión de” y sigue el punto tal y como estaba. Mi inquietud no es exigible pero sí quiere ser de conocimiento para este Portavoz saber si va a poder cerrar el proponente dicha moción como suele ser costumbre. Es una solicitud que le hago al grupo mayoritario para que me diluya la duda que tengo.

La Sra. García López responde:

Manolo, creo que por la envergadura que tiene el punto, nos vamos a guardar el derecho, en este caso, de intervenir nosotros en último lugar.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Sólo me queda una duda en este caso, lo que se va a aprobar o lo que se va a exponer, porque en este caso ya sí se puede votar, es por el incumplimiento de la cláusula décimo tercera del pliego. Sra. Secretaria ¿hay incumplimiento de la cláusula décimo tercera del pliego?

La Sra. Secretaria responde:

No, se ha dicho en el recurso de reposición que se ajusta a derecho.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Bien, esta frase es improcedente.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

“Por el posible incumplimiento”.

El Sr. Alcalde responde:

No, ha quedado fehacientemente demostrado que no hay incumplimiento.

El Sr. Romero Domínguez precisa:

Bien, pues “la revisión de la cláusula décimo tercera del pliego”.

El Sr. Alcalde responde:

Retírela, retire esa frase, lo que pasa es que ya se queda sin fondo.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Es la revisión del expediente completo.

El Sr. Alcalde responde:

Bien, ya está revisado y se vuelve otra vez a revisar.

El Sr. Sánchez Ramírez manifiesta:

¿Se ha quedado claro lo que va en el punto uno? Porque de lo que se trata es de votar la enmienda in voce ¿no?

El Sr. Alcalde responde:

Sí, pero, primero, tenemos que definir cuál es la enmienda in voce. La enmienda es la revisión del expediente.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Esto es un tema bastante desagradable, ha llegado a una situación bastante insostenible. Aquí hay empresas que no se tenían que haber mencionado, hay otras, palmeñas, que se han quedado fuera en este proceso de adjudicación y esto es un debate que podemos entrar después. Creo que la situación se puede salvar con mucha dignidad si instamos al Presidente del Il. Ayuntamiento a iniciar la revisión de oficio de la adjudicación y ahí se queda eso. Es hasta donde podemos llegar, no ha habido un recurso de reposición en la moción, sí ha habido un escrito antes en el que solicitaba la suspensión cautelar, la moción lo que pide es la anulación de un proceso que, en cualquier caso, el Pleno no es competente, obviamente, se ha rectificado sobre la marcha y creo que lo podemos es instar al Alcalde a realizar todo el proceso y todo el procedimiento y verificar, en su caso, si el adjudicatario tenía o no capacidad para ejercer la gestión del Punto Limpio cuando se procedió a su adjudicación o no. Creo que ese puede ser el tenor de la moción, así no entramos en dinámicas que pueden ser muy desagradables.

El Sr. Alcalde responde:

La revisión es factible, revisar el expediente, ahora, sobre si reunía el requisito, lo reunía según se han dicho en los informes, entonces, en la revisión va a salir lo mismo. Los informes han salido de todos los sitios, por la Junta, por la empresa, por el

propio Ayuntamiento, por la Dirección General, por todos ha salido en esa fecha, eso ha quedado claro.

La Sra. García López toma la palabra:

Hay un informe, que es lo que ha comentado el Alcalde, y es que los Técnicos nos han dicho que está conforme a derecho, que se puede revisar en general, pero no sobre ningún punto concreto porque sobre ese punto se ha dicho que se está ejecutando en base a derecho. A nosotros, como grupo, nos ha quedado claro cuando hemos visto el informe, sobre ese punto, en concreto, no hay duda.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Lo que pide el Grupo de Izquierda Unida es legítimo y creo que sería bastante peligroso derivar cualquier tipo de responsabilidad ni de los técnicos ni de nadie. Vamos a revisar, de oficio, como establece el artículo 32 de la Ley de Contratos y ya veremos si se verifica la adjudicación o no. Ya está, lo está pidiendo Izquierda Unida como voluntad política. El primer informe contestaba a la suspensión cautelar, que es un recurso de reposición, que es el que usted ha leído, y esto es otra cosa distinta, lo que pide Izquierda Unida, aunque no tenga competencia el Pleno, lo ha modificado sobre la marcha, es instar al Presidente a revisar de oficio en virtud del artículo 32 de la Ley de Contratos y, consecuentemente, con la Ley 30/1992, ya está, pero no insistamos porque cuando aquí hay un momento en el que podemos hablar ahora y si se verifica no pasa absolutamente nada, se revisa de oficio, como establece la Ley y ya está y ojalá que las cosas se pongan claras. No tenemos que tener miedo a nada, no podemos sembrar dudas, no podemos crear situaciones que son insostenibles, porque todos son gente de Palma, unos se han quedado fuera, a otros se ha adjudicado, vamos a revisar de oficio pero no demos ya por hecho de que los técnicos estaban prevaricando.... Creo que si se revisa de oficio no pasa absolutamente nada, se certifican todo tipo de certificaciones, si hay o no certificaciones en su día y si hay que revisar, se revisa, y no pasa nada, ahora, seguir aquí en la polémica, yo creo que crea problemas personales y esto es un pueblo, esto no es New York, vamos a ser muy meticulosos y muy delicados a la hora de hacer comentarios porque aquí nadie está persiguiendo a nadie ni nadie está intentando desmontar ni poner en cuestión la profesionalidad de ningún técnico. Otra cosa es que, ante la duda razonable que puedan tener, de revisar eso, lo revisamos y punto, Alcalde.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Pero si yo he dicho, os ayudo, y he dicho la revisión, he sido yo el que ha hecho la propuesta. Lo digo porque estoy en disposición de que se debata hasta la saciedad, hasta donde se quiera debatir el asunto, lo que pasa es que hay que poner el punto adecuadamente y, por eso, se ha dicho "Revisión de oficio del expediente" es posible y se insta al órgano competente a que se proponga la revisión de oficio, eso sí es posible.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aceptar la enmienda a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida relativa al Servicio de Gestión del Punto Limpio de Palma del Río, quedando redactado el acuerdo de la siguiente forma:

Único.- Instar el inicio del expediente administrativo para la revisión de oficio de la adjudicación del Servicio de Gestión del Punto Limpio de Palma del Río.

A continuación toma la palabra el Sr. Romero Domínguez:

Nosotros, como ya se ha dado más que debatida toda la propuesta, nosotros lo que queremos es que se debata la propuesta que, creo, puede dar luces a toda esta situación puesto que, como decía, de los mil folios que puede tener el expediente, bajo nuestro punto de vista, falta el mil uno y, desde luego, volver a reiterar que me sorprende muchísimo que el Sr. Alcalde y el Grupo Socialista, para conceder a una empresa un servicio para el cual tiene que tener licencia de todo tipo, pues tenga que recurrir a la Junta de Andalucía en vez de solicitar a la propia empresa, nos extraña muchísimo. Al igual que cuando hemos estado viendo la información, pues de la forma tan genérica en la que la trata. Como digo, creemos que hemos tenido un exceso de honestidad. El día 11 solicitábamos a este Ayuntamiento y nos dirigíamos al Sr. Alcalde, diciendo que cabía la posibilidad de que la empresa a la que se le había adjudicado el Punto Limpio carecía de permiso por la Junta de Andalucía en referencia a los residuos no peligrosos y que, efectivamente, pedíamos, solicitábamos la posible suspensión cautelar porque, mientras tanto, se demostrase los indicios que nosotros teníamos.

Nos sorprende enormemente que, después de dos semanas, en la que se ha podido aclarar perfectamente toda esta situación, desde luego, dudosa transparencia la del Sr. Alcalde cuando, después de este escrito el día 11, al margen de si Izquierda Unida lleva razón o el Partido Socialista lleva razón, es de la suficiente gravedad para que lo que le pedimos en el debate de presupuestos de mayor transparencia, qué menos que usted hubiese convocado una Junta de Portavoces y hubiese informado a todos los grupos y hubiese puesto a disposición ese pliego y toda esa información referente al Punto Limpio y usted no lo ha hecho. Pero, es que es más, usted ha esperado, después se estableció una Junta de Portavoces en la que, efectivamente, que estaba establecida en fecha, ya no la extraordinaria, sino la establecida en fecha, y vuelve usted a omitir, y vuelve usted a trampear, a tergiversar la cosa a través de los medios de comunicación y vuelve usted a no informar. Pero, luego, se tiene una Comisión de Ciudad y usted, en informes de la alcaldía, vuelve a no informar de algo tan claro y tan sencillo como lo que Izquierda Unida le pide, que ponga a nuestra disposición, que nos deje ver las licencias que se necesitan para el Punto Limpio, referente a los residuos sólidos. Sepa usted, y sepa todo el Pleno, que residuos hay miles y, claro que sí, claro que cualquier empresa puede tener licencia de residuos no peligrosos, por supuesto, pero cuáles ¿de los miles?. Ustedes mismos establecen y está en uno de los informes de Medio Ambiente, que, efectivamente, en el Punto Limpio de nuestra ciudad existe vidrio y en el vidrio aclara este informe de Medio Ambiente que la gestión de su recogida y evacuación la realizará la empresa que tiene adjudicado este servicio con el Ayuntamiento de Palma del Río, es decir, que exime a la empresa. Pero, sin embargo, el papel y cartón, los metálicos, los plásticos, los tetra brik, los aceites y grasas comestibles, los aparatos electrónicos, al igual que el punto anterior, también se encarga otra empresa, pero sigue, enseres y residuos voluminosos, residuos de la recogida domiciliaria recogida por el servicio municipal de

recogida de residuos, residuos de jardinería, escombros o cualquier otro material inerte, estos son, según el informe de Medio Ambiente, todos los tipos de residuos, llamados LER, cada LER (Ley Europea de Residuos) tiene un código y para, no sólo transportar, y, además no establecer un servicio por cuenta ajena, en este caso, sería por cuenta propia, porque el gestor sería él, no le estaría trabajando al Ayuntamiento sino que estaría llevando a cabo su propia gestión. Bien, para cada uno de estos residuos existentes en el Punto Limpio se necesita una licencia y es lo que Izquierda Unida, por activa y por pasiva, ha solicitado. Nos parece una barbaridad que en ese pliego de mil folios no vengan esas licencias y nos parece una barbaridad, que por eso hablábamos más si cabe, cuando vemos la información que el Ayuntamiento nos adjunta, nos sorprendemos más porque, efectivamente, podemos dilucidar que la propia Junta de Andalucía, a respuesta del Ayuntamiento, establece y dice (que a usted se le ha olvidado la coletilla, Alcalde) que los servicios consideran que la empresa incluida en ambos registros pueden gestionar residuos no peligrosos, efectivamente, pero se le ha olvidado a usted mencionar “pero únicamente los incluidos en sus correspondientes autorizaciones o comunicaciones”. Ahora nos vamos al pliego, Sr. Alcalde, nos vamos al acta y habla de que por “cuenta ajena pueden gestionar residuos no peligrosos” y ahí se queda, ambigüedad. Vuelvo a repetir, residuos no peligrosos cualquier empresa los puede tener pero ¿tiene cada uno de los residuos no peligrosos existentes en el pliego de condiciones en los que tiene que gestionar? Porque, además, el pliego de condiciones prohíbe subcontratar los residuos no peligrosos, sólo se pueden subcontratar los peligrosos.

Bien, pues en eso estamos, Sr. Alcalde, pero es que en la información que nos ha hecho llegar vemos también, y nos quedamos enormemente sorprendidos de que dice el informe que adjunta para demostrar que tiene esos premisos “tras su solicitud telefónica realizada en el día de hoy”, o sea, una solicitud telefónica. Luego, abajo, dice: “Lo que comunicamos por parte de la Junta de Andalucía para que los efectos oportunos reiterados en el presente documento no tiene carácter de autorización administrativa y sólo es válido para transportistas por cuenta ajena”, repito, esto sería por cuenta propia, “y en caso de realizar el transporte de residuos por cuenta propia, la actividad está sometida a autorización administrativa como gestor de residuos”. Bien si el Alcalde me puede facilitar los informes, los códigos LER de cada uno de los que le he enumerado del cartón y los plásticos, pues punto, aquí acabamos y, efectivamente, sobra la revisión si usted nos los facilita. Vuelvo a repetir, me parece una auténtica barbaridad que usted tenga que recurrir a otra administración para ver si con quien va a contratar tiene los permisos, porque deduzco que usted tiene la obligación de requerir esos permisos y esas licencias. Bien, facilítenosla, enseñémosla a todos los asistentes y a este Pleno, si es necesario, volvemos a hacer otro receso para aclarar y, desde luego, lamentable que hayamos tenido que llegar a este Pleno, después de dos semanas, por su oscurantismo, por su poca transparencia, porque usted no ha informado.

En relación al escrito, aquí tenemos del 20 de febrero un registro de salida que se nos ha adjuntado donde tenemos uno de los informes. El informe, efectivamente, vuelve a jugar con la ambigüedad en la que todo el pliego habla. En uno de los párrafos dice: “Se le comunica que, efectivamente, así consta en la base de datos de transportistas por cuenta ajena”, vuelvo a repetir, esto es cuenta propia, “que dispone del servicio de residuos de Calidad del Suelo de la Dirección General de Protección, Calidad Ambiental y Cambio Climático”. ¿qué puede tener el de lodos, Sr. Alcalde? ¿qué puede tener el de escombros, Sr. Alcalde?, sí, por lo tanto, tiene los residuos,

tiene esas licencias, pero, insisto, Sr. Alcalde ¿tiene las licencias de papel y cartón? ¿tiene la licencia, el código LER, de metales, de plásticos, de tetra brik, de aceites y grasas? ¿tiene la licencia de enseres y residuos voluminosos? ¿tiene la licencia de residuos de la recogida domiciliaria realizada por el servicio municipal de recogida de enseres? ¿de residuos de jardinería y escombros? ¿tiene todas las licencias necesarias para gestionar el Punto Limpio? ¿las tiene, Sr. Alcalde?, y, sin más, pues no tengo nada más que decir.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Después de la exposición que ha hecho Manolo referente a todo el pliego no voy a volver a repetir el proceso y, aparte, ya lo ha explicado usted, con anterioridad, en varias ocasiones.

Nosotros lo que sí vamos a plantear es que cuando recibimos la documentación la recibimos con cierta incredulidad. y se lo digo porque las primeras informaciones que recibimos, las recibimos a través de la prensa, es decir, nos enteramos a través de los medios de comunicación de lo que estaba sucediendo. Ni usted, Alcalde, ni el Equipo de Gobierno, nos han informado, absolutamente, de nada, es más, nos enteramos a través de la propia prensa donde nos enteremos de que usted va a poner a nuestra disposición todo el pliego de condiciones del Punto Limpio. No se ha dirigido a nosotros, celebramos una Junta de Portavoces, como bien se ha dicho, el jueves de la semana pasada, no se informó absolutamente de nada; tuvimos una Comisión de la Ciudad, posteriormente, y no se informó absolutamente de nada y creo que ha tardado muy poco tiempo, Alcalde, en romper un compromiso que usted adquirió con nosotros, a mediados de enero, en la aprobación de los presupuestos, de información y transparencia con los grupos de la oposición. No ha pasado ni un mes de ese compromiso y, desde el Grupo Andalucista, pensamos que lo ha incumplido. Creemos que debía de haber convocado una Junta de Portavoces de forma urgente y no vamos a aceptar el argumento que usted siempre nos dice que es que no sabe qué es importante para los grupos de la oposición. Si esto es importante para usted, de hecho lo ha incorporado en el orden del día del Pleno, también es importante para nosotros, por tanto, no nos diga que no sabe lo que es importante para la oposición y no sabe qué información es la que tenemos que recibir.

Hay dos documentos nada más que, de alguna forma, a nosotros nos ha llamado la atención y nos ha planteado la duda. Usted ha hecho mención a los dos, sobre todo al del 12 de noviembre, en el que se habla, por parte de la Junta de Andalucía, de los permisos que la empresa adjudicataria tiene para el transporte de los residuos no peligrosos, pero, como muy bien se le ha dicho, no lo ha leído completo, falta la coletilla “pero únicamente los residuos en sus correspondientes autorizaciones o comunicaciones” y eso en el pliego no aparece en ningún lado y habrá que saber por qué se omite esa coletilla, habrá que preguntarle a quien corresponda por qué se omite esa coletilla. Pero es que nos vamos a otro documento, en el que se presenta la autorización 48/08 y aquí ya no se olvida una coletilla, aquí se olvida un párrafo entero, después de la autorización se olvida decir “lo que comunicamos para los efectos oportunos, reiterando que el presente documento no tiene carácter de autorización administrativa”, pero es que se lo están diciendo, Alcalde, se lo están diciendo en el propio documento. Yo no soy jurista, ni abogado, ni entiendo de leyes, pero una persona lee esto “reiterando que el presente documento no tiene carácter de autorización administrativa”, si es que se lo dicen ahí ¿qué es lo que ha pasado para

que no se vea tan claro? Yo creo que todo el mundo que lo lea y se pone a disposición del público, lo ve clarísimo. Se agradece la copia del expediente, pero falta algo que esclarecería la situación y este tema, y es esos permisos por la empresa adjudicataria. Esto tiene poco recorrido, o la empresa adjudicataria tiene los permisos para gestionar que se les exige en el pliego de condiciones, o la empresa adjudicataria no tiene esos permisos. No hay más vuelta de hoja, y lo que queremos saber, desde el Grupo Andalucista, es si, efectivamente, tiene esos permisos o no tiene esos permisos. A razón del informe jurídico que se nos está dando, vemos que se han olvidado un párrafo en un lado y una coletilla en otro que, desde nuestro punto de vista, es bastante importante. Gracias.

A continuación toma la palabra el Sr. Fuentes Lopera:

Primero, reconocer la actitud del Equipo de Gobierno al contribuir con su voto a que se revise el procedimiento y eso hay que reconocerlo, ustedes podían haber votado en contra, han votado a favor y yo se lo reconozco públicamente.

Yo no voy a entrar en consideraciones que no debo entrar, lo que sí voy a decir cosas que aparecen en el expediente y yo quiero dejar constancia aquí porque pueden ser objeto de análisis en esa revisión de oficio que, creo, va a ser aprobada con el voto de todos.

Primero, el Decreto 73/2012 de la Junta de Andalucía que regula, precisamente, el Punto Limpio, establece en su artículo 125, lo siguiente: "Obligaciones de la entidad explotadora del punto limpio:

1.- Las entidades que realizan la explotación de los puntos limpios tendrán que:

Estar debidamente autorizadas o registradas para la gestión de los residuos que se depositen en los mismos y comunicar, en su caso, previamente al inicio de sus actividades la producción de residuos peligrosos, así como cumplir con las obligaciones establecidas en este Reglamento y en la legislación vigente en materia de residuos." Ese es el artículo que rige la gestión del punto limpio, según Decreto 73/2012 de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Hay una reclamación por parte de un empresario, de los cuatro, hay tres que son de Palma, no son todos de fuera y, uno de ellos, deja entrever que no se han considerado las certificaciones oportunas, hasta el extremo de que aparecen en el expediente tres certificaciones del registro, como usted bien ha dicho, que publica la Junta de Andalucía en su página web, que es este, que están todos los empresarios que están autorizados por la Junta de Andalucía que están autorizados por ese Decreto que regula el punto limpio, y este empresario, precisamente, dice que hay tres empresarios que sí están autorizados para gestionar residuos y pone en entredicho la posibilidad del cuarto. Yo no voy a hablar, en ningún momento, de quiénes eran los empresarios por respeto a uno y a otro y, hasta que veamos el resultado al final de esto, no voy aquí a cuestionar a nadie. Luego, ya hay una sombra de duda, Alcalde, yo no digo que nadie esté haciendo, de manera irregular, esto, yo lo que sí digo es que alguien pone en entredicho que no hay una certificación que capacitaba para gestionar residuos en punto limpio. De eso se trata, lo que tenemos que poner aquí encima de la mesa es que, cuando se adjudica esto por la Mesa de Contratante, estaba capacitada la empresa para ser la adjudicataria, y punto, ya está, si tenía capacidad, si no tenía

capacidad, según ley, ese acuerdo es nulo de pleno derecho y eso es lo que vamos a decir. No voy a entrar aquí en disquisiciones, si el trato podría haber sido más mejorable, y yo sí entiendo, y así lo he dicho esta mañana, que podíamos haber evitado esto, se podía haber evitado, porque, en cualquier caso, es una cosa muy delicada, atañe a cosas que son de Palma, a gente que son de Palma, unos se ven ahí, otros se ven peor y no es bueno este tipo de cosas. Es bueno que no hablemos de nadie porque usted habla de uno, nosotros podemos hablar aquí de otro, y tienen el mismo derecho que el que ha salido que es otro vecino y hablo con todo el respeto del mundo. Creo que aquí se acuerde la revisión de oficio como establece la Ley de Contratos es una buena noticia, que dice mucho de este Pleno y que vamos a ver qué pasa. Lo que sí está claro es que la consulta telefónica, en ningún caso, y así lo advierte en el párrafo segundo, dice que no es autorización en ningún caso, Alcalde, luego, si hay certificación acreditada de que esa empresa, la que sea, está capacitada para gestionar el punto limpio, pues no hay ningún problema, se revisa de oficio y se consolida la adjudicación. Que no, pues se revisa y se procede a una adjudicación y se supera el error. Yo no voy a hablar aquí de irregularidades ni de presuntas prevaricaciones, yo no voy a poner en cuestión a nadie, lo que sí digo es que esto se podría haber evitado, entre todos, si se hubiese cogido el toro por los cuernos, en su momento, cuando aparecen los primeros indicios de duda razonable, hubiésemos evitado rumores que son muy desagradables, que son temas muy personales y que son gente nuestra, del pueblo, a mi me da igual los que no son del pueblo, y creo que si se hubiese constatado y se hubiesen puesto de manifiesto, por parte de los Portavoces, aquellas dudas razonables y por encima de la mesa el certificado, porque aquí, todo el mundo sabe, porque alguien pone de manifiesto que no hay certificado, bueno, pues si hay certificado se para el proceso y no pasa nada. Es verdad que solicitar suspensión cautelar eso es la contestación al primer documento jurídico, yo creo que el segundo damos una lección con absoluta naturalidad sin tener ningún tipo de valoración personal a nadie, ni en contra del adjudicatario ni a favor de los que se quedan fuera, vamos a revisar y ya está y si las cosas, al final, se verifican, habremos dado una lección a todo el pueblo. Creo que aquí no hace nadie un favor a otros, ni usted a nosotros ni nosotros a usted, Alcalde, ante la duda creo que es muy saludable, democráticamente hablando, revisar ese proceso de oficio, como establece la ley y así lo hacemos según el artículo 32 y, Alcalde, demostramos que las cosas, cuando se comenten errores, se pueden subsanar de oficio y no pasa absolutamente nada. Ahí me quedo, porque también podemos decir ¿y si se ha adjudicado sin tener certificación, Alcalde? Pues ahí me voy a callar, porque puede haber un error, no se si me explico, ante una mala interpretación, ante una ambigüedad calculada, mire usted, no llego hasta eso, pero ¿y si hemos cometido el error, entre todos, de haber apreciado una certificación donde no la había? Porque se nos ha ido un párrafo, etc. no entro ni ahí, porque las consecuencias serían bastantes preocupantes, pero yo no vengo aquí a poner en entredicho ni a los técnicos que me dan una magnífica impresión todos, por cierto, el informe de la Secretaria de esta moción es un informe muy serio, pero no quiere decir por ello que no podamos pedir la revisión de oficio, hay que pedir la revisión de oficio ante la duda razonable, seamos honestos, de democracia y de salud, que no pasa absolutamente nada, si yo sé que usted no ha hecho esto con ningún tipo de maldad. Otra cosa es que se haya perdido un poco en el tiempo, pero ya está, revisamos de oficio y, si hay razón, la razón pondrá las cosas en su sitio y punto, Alcalde, obviemos debates personales, de persecución, que creo que no es bueno y están afectando a fibras sensibles que afectan a gente de nuestro pueblo y ahí hay que tener mucho cuidado, tanto para los beneficiados como para los que no fueron beneficiados. Creo que son gente que merece, por lo menos, una

explicación, y, al final, las cosas pondrán en su sitio a quien más justo lo tenga y punto.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Como he dicho, la revisión, todas las que se quieran, ya se ha hecho una, ahora viene otra, dos, estamos sometiendo a los técnicos a trabajar más, a repetir el trabajo, simple y llanamente. Lo que quiero decir es que revisión hemos hecho una, eso es objetivo lo que estoy diciendo y los técnicos han dicho lo que han dicho, indistintamente que se haya querido escuchar o no, pero los técnicos han dicho lo que han dicho. Yo tampoco soy jurista, por tanto, me tengo que fiar y tengo que seguir lo que dicen los juristas, simple y llanamente. Ahora hacemos una segunda revisión, o sea, lo que estamos proponiendo es una segunda revisión del expediente, porque ya se ha hecho una, es más, cuando se presentó el recurso de la empresa se hizo una revisión ya de toda la documentación y se fue a la Junta de Andalucía para comprobar y contrastar la revisión, que es quien tiene la competencia de decir quien puede y quien no puede. Vuelvo a repetir, no soy jurista, pero lo que tengo claro es que yo tengo que firmar lo que me dicen los juristas, eso lo entiende perfectamente el Vicepresidente de la Diputación ¿verdad?, quiero decir, que se la juega en sus expedientes y en sus cosas, no puedo firmar otra cosa que no sea el procedimiento, indistintamente que sea yo o no sea yo el que lo firme o sean las competencias que están delegadas, pero no se puede firmar otra cosa, entendedlo, bajo la responsabilidad de quien lo firma y con los reparos que le puedan poner, y, después, con los problemas que pueda tener. Entonces, como ninguno somos juristas, no nos metamos más en el expediente ni en lo que se ha trabajado, no nos lo creemos, vale, no entremos a pelear con quienes han hecho los informes jurídicos, porque no sabemos, no nos metamos ahora a técnicos ni nos metamos a juristas en este tema, que cada cual cumpla con su trabajo y, en este caso, nosotros tenemos que apoyar que trabajen en condiciones y trabajen bien y trabajen tranquilamente. Se ha firmado lo que se tenía que firmar, por tanto, irregularidades ninguna, es posible que haya habido un error, si alguien hace una reclamación yo tengo que verlo pero yo no puedo salir sin los papeles, yo tengo que ver los papeles primero para poder ver las cosas y el contraste y las revisiones y los estudios sobre el tema.

Ir a la Junta de Andalucía, a mí me parece que ustedes habéis ido a la Junta de Andalucía ¿no? Con este documento, si habéis ido vosotros por qué no vamos a ir nosotros para cerciorarnos, si vosotros habéis ido a la Junta de Andalucía ya. Porque el dato que nos traéis aquí es de la Junta de Andalucía, este tocho que ustedes presentan es de la Junta de Andalucía, no viene el anagrama. Si es de la página web es lo mismo que hicieron los técnicos en un primer momento, mirar en la página web y como en la página web venían varios listados, no uno sólo, entonces se pidió escrito a la Junta de Andalucía para contrastarlo, creo que lo que han hecho es perfecto, los técnicos, que ha sido la Mesa de Contratación, han querido tener más elementos y lo piden a la Junta de Andalucía, creo que el lo más lícito, creo que no es reprochable sino aplaudible que los técnicos pidan asesoramiento a la Junta de Andalucía.

La coletilla, es que, sobre el punto limpio, la gestión por cuenta ajena o cuenta propia es diferente y el permiso por cuenta ajena lo tienen y lo habéis leído, pero eso no te autoriza a que sea por cuenta propia, pero por cuenta propia no es el caso, a mí lo que me han informado. ¿Por qué no es por cuenta propia? Porque el punto limpio no es de la empresa, es del Ayuntamiento y al ser del Ayuntamiento, su gestión es por

cuenta ajena, entonces, como viene tipificado y ese es el tenor que a mí me han explicado. El punto limpio es por cuenta ajena de la empresa, es el Ayuntamiento el propietario del punto limpio.

Lo que es exigible, de epígrafes o de cosas, yo no lo voy a dar porque no lo tengo ni soy especialista en eso, yo se lo pido a los especialistas para que usted lo tenga. Por mucho que yo sepa de una cosa determinada, pongamos de deportes, el que tiene que hacer el informe de deportes es el técnico de deportes, es el único que sirve, el Alcalde no puede hacer informes de deportes, ni informes jurídicos, ni informes de nada. Si usted me pide un papel, yo lo pido y se lo doy, pero yo lo único que hago es pedir el papel, yo no tengo los papeles del Ayuntamiento, yo no custodio los papeles del Ayuntamiento, se custodian en todos y cada uno de los departamentos, ¿qué existe o no existe? Si usted lo pone en duda, entonces lo pedimos y ya está y se ve qué es lo que se requería en el pliego y cuáles son los epígrafes, hay cosas por cuenta propia y cosas que, también, usted pertenece a una empresa y sabe que la empresa subcontrata también, por ejemplo los residuos peligrosos, éstos no los transporta esta empresa, exactamente no sé decir qué residuos sí, qué residuos no puede transportar, como ustedes comprenderán, es una cosa muy técnica y nosotros se lo preguntamos a los técnicos, los técnicos dicen A y nosotros decimos A, nos dicen B, y nosotros decimos B, lo que nos digan ellos. Por eso, si entramos en parte técnica, con el Alcalde no se puede discutir, con el Alcalde se puede discutir si el procedimiento hemos estado un poco cuando ustedes han pedido la documentación se la hemos facilitado o no.

Nosotros no nos hemos ido a los medios de comunicación, nosotros no hemos dado una rueda de prensa, parece que aquí nadie hace nada, que aquí se monta algo y sobre ese montaje a ver qué haces tú y que te vas a equivocar, pero yo no he ido a rueda de prensa, a mí me llaman a los medios de comunicación y tengo que darle respuesta porque alguien de este Ayuntamiento ha hablado en los medios de comunicación y a usted le parecerá bien, lo que me reprocha a mí a lo mejor no se lo reprocha a otro, yo lo entiendo, pero es igual de reprochable.

Sobre la Junta de Portavoces, el jueves pasado hubo una Junta de Portavoces con el formato que ustedes, en pacto y en acuerdo, me dijisteis que hiciéramos, yo hice otras propuestas y ustedes dijeron, no, media hora de la Comisión Informativa, una Junta de Portavoces y en la Junta de Portavoces se pregunta, se expone, y se hace todo y todos por igual en la Junta de Portavoces, sin acta y sin nada, que sabéis que yo soy partidario de que haya actas, es bueno que se refleje lo que se pregunta y lo que se responde. Pero vosotros lo decidisteis así y así se está haciendo. Media hora antes de la Comisión Informativa da para lo que da. En la Junta de Portavoces se hicieron una serie de preguntas, tu no estuviste Onofre pero tu compañero sí estuvo, hay unas preguntas que hizo pero hay otras preguntas que no hizo y otras preguntas que los demás no hicieron y, después, como no tuvimos tiempo, las respondí en la Comisión Informativa ¿no fue así?. Pero yo os digo una cosa, nosotros tenemos un acuerdo que es que las mociones se vean en las Comisiones Informativas o, como mínimo, se enuncien ¿ustedes vieron esta moción? ¿verdad que no? ¿verdad que el fallo empieza ahí, que no hubo moción?, pero digo más, el acuerdo con esta moción y con todas las mociones es que el equipo que va a exponer una moción la proponga o, como mínimo, lo anuncie en Comisión Informativa, ¿se anunció esta moción en Comisión Informativa? No ¿verdad?, pero os digo más ¿se tenía preparada la moción?, Sí ¿verdad?. Que yo sepa, ustedes dieron una rueda de prensa en Córdoba,

que tendrá mucho que ver con Palma, en el Hotel Alfaro, donde estaba el Grupo de Izquierda Unida y el Portavoz de Izquierda Unida en Diputación Provincial, ustedes dieron una rueda de prensa el viernes por la mañana y presentaron la moción, entonces ¿por qué no el jueves por la noche, unas horas antes, no dijeron lo que dijeron, después, en la rueda de prensa?, y yo soy el que hablo en las ruedas de prensa y en los medios de comunicación. Incumplimos la moción, incumplimos de advertir y, si se hubiese propuesto, hubiésemos hablado del tema y se hubiese preguntado, se hubiese hablado del tema. Lo que pasa es que hay que hablar, estamos en igualdad en la Junta de Portavoces y en la Junta de Portavoces, se expone, se explica y se pregunta, eso fue en lo que quedamos. En la Comisión Informativa tampoco se hizo ninguna pregunta, y en la Comisión Informativa tampoco se habló de la moción y hemos traído la moción ¿verdad?, la moción figura en el orden del día incumpliendo los acuerdos políticos que habíamos adoptado con el tema de las mociones, así fue. Yo creo que a ver quién tuvo el proceder y el empezar con el proceder.

Los documentos están ahí, nosotros, en cuanto a transparencia, esto es transparencia y no quiero decir cómo algún grupo en la oposición se quejan de que no se les da la información. Aquí se ha dado toda la información lo que pasa es que primero hay que recabar la información y sí os digo una cosa, lo que no le digo a los técnicos que dejen todo lo que estén haciendo, aunque, en este caso, sí han dejado, durante cuatro días, lo que estaban haciendo porque había un pleno y aquí, en el Pleno, es donde hay que dar la información y, aquí en el Pleno, si hay medios de comunicación, que los haya, si hay público, que los haya pero nos miramos a los ojos y lo que tengamos que decirnos, nos lo decimos. Eso de irse a los medios de comunicación de primera, porque la única reunión que mantuvimos con Izquierda Unida, interesándose en el tema, y con otro grupo político interesándose por el tema, porque, a lo mejor, hay algún Concejal que le interesan los asuntos de Palma, de verdad, y me llama y me pregunta, de verdad, y, en la Alcaldía vemos las cosas, me llama, me pregunta, porque le interesan los asuntos de Palma y le informo lo más detalladamente posible que puedo hacerlo. Quien me pregunta, le respondo, si me pregunta verbalmente, nos vemos y hablamos, eso ha pasado en este asunto. Quien me pide información por escrito, se la damos; quien me pregunta en el Pleno, se lo digo; quien me pregunta en las Comisiones Informativas, se lo digo; quien me pregunta en las Juntas de Portavoces, se lo digo, no nos hemos reservado ninguna información, cuando nos reservemos alguna información nos podéis criticar de falta de transparencia, pero mientras que lo que nos pidáis os lo demos, eso se llama transparencia. Así son las cosas, transparencia es dar lo que se pide y estar dispuesto a dar siempre lo que se pide, eso es la transparencia.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Yo no estoy, en absoluto, de acuerdo con la transparencia a la que usted hace alusión, es más, creo que practica usted el oscurantismo total. Nosotros presentamos un escrito el día 11 de febrero donde solicitamos la información. Luego, usted, se pone de manifiesto, no ha querido informar a la oposición, se pone de manifiesto, y no quería que se debatiese esta moción, se pone de manifiesto, y los tiempos, por supuesto, son los que nos dan la razón. Nosotros se nos informa el viernes, que tenemos a disposición una de las informaciones, la otra se nos dará el día 21 y nos llaman de Secretaría, telefónicamente. Ahora bien, pone usted a trabajar a los técnicos para hacer lo que ha venido usted a hacer hoy, a anular, en la medida de lo posible,

esta moción y para ese informe jurídico, creo yo, que es para lo que usted ha tenido, el fin de semana, trabajando a los técnicos, porque, repito, desde el día 11 que solicitamos la información, usted no nos la da. Además, habla usted que los técnicos tienen que trabajar, que han estado cuatro días, bien, pero Alcalde, yo es que no lo entiendo, si Izquierda Unida, desde primera hora, ha dicho y le ha informado por escrito, que lo único que quiere es lo relativo a los permisos o licencias de los códigos LER, a que si la empresa adjudicataria tiene autorización, Alcalde, yo no creo que para eso se necesite ni una investigación, ni se necesitan cuatro días de trabajo de todos los técnicos de este Ayuntamiento. Alcalde, las licencias, y me parece muy bien que usted recurra a la Junta de Andalucía para verificar si las licencias que les han dado las empresas, efectivamente, son legales y no están falseadas, me parecería bien, pero, siempre y cuando, para comprobar que esas licencias son verdaderas. Alcalde, le vuelvo a repetir, de los mil folios que, seguramente, de todo lo que tiene el expediente, creemos que falta el mil uno y, el mil uno, un folio, se lo volvemos a reiterar, o nosotros hemos sido muy torpes y no lo hemos visto o no está. Por favor, Alcalde ¿o usted nos lo ha ocultado?, Alcalde haganoslo llegar y lo solicitamos en este Pleno.

Izquierda Unida lamenta que una empresa palmeña se vea envuelta en esta situación, pero ¿que no queremos, nosotros, favorecer a las empresas palmeñas en la medida de lo posible?, y lo que legalmente esté establecido y se pueda, por supuesto. Ahora, usted vuelve a hacer y vuelve a demostrar, a tergiversar, hablar de acuerdos de la oposición, todo menos darnos esa licencia, Alcalde.

Ahora le voy a hacer una pregunta directa que, antes de seguir, me gustaría que usted me la aclarara: ha vertido usted acusaciones muy graves por lo que este grupo, Izquierda Unida, está totalmente y muy indignado, ha hecho usted acusaciones gravísimas, a Izquierda Unida, donde la ha acusado de chantaje y donde, además, nos ha dicho a través de los medios de comunicación que Izquierda Unida le ha llamado para enchufar al trabajador, para enchufar a un trabajador, eso ha dicho esta mañana en la Cadena Ser. Ahora yo le pregunto a usted ¿usted se reafirma en esas acusaciones? ¿usted se reafirma en que Izquierda Unida le ha hecho chantaje? ¿en qué momento, Sr. Alcalde, se le ha hecho chantaje y le ha pedido que ese trabajador sea enchufado? ¿en qué momento le ha pedido Izquierda Unida que meta a ese trabajador?, contesteme, por favor, porque necesito saberlo. Izquierda Unida le ha chantajeado usted y le ha pedido, como usted ha dicho en los medios?, me gustaría saberlo, me gustaría que me responda para seguir mi intervención.

El Sr. Alcalde responde que no, que cuando toque.

Continúa el Sr. Romero Domínguez:

En las posibles acusaciones en las que se pueda hacer, este Grupo, decir, que este Grupo, en la primera rueda de prensa que tenía contemplada para el viernes, la atrasamos porque lo que íbamos a hacer nosotros era una persecución política que usted ha hecho a un dirigente local y que está trabajando en uno de los servicios que este ayuntamiento presta, que es el punto limpio, y nosotros solicitamos una reunión para verificar y ver eso. De esa reunión se transcribe que, efectivamente, usted, y además creo que así los tribunales lo demostrarán, que usted ha incurrido y ha traspasado la línea roja en querer perseguir a un trabajador que nada tiene que ver con este tema por tratarse de un dirigente local de Izquierda Unida. Nosotros creemos

y usted a ese respecto, el Equipo de Gobierno del Partido Socialista en Palma del Río, tienen un escrito con registro de entrada del día 20, donde a usted, al Equipo de Gobierno, se le acusa de haberse acogido a un convenio que no era tal por su obsesión y por su persecución política, mi punto de vista, Alcalde, desde mi punto de vista usted se ha obsesionado con perseguir a un dirigente local y para eso ha vertido usted acusaciones y se ha acogido a un convenio diferente, usted se ha acogido a un convenio para no acogerse a la subrogación, usted se ha acogido al convenio de la chatarra y este convenio, que, además, para venderle a industriales y el punto limpio es para residuos y no es, en ningún caso, para vender, sino para reciclar. Por lo tanto, creemos, y así consta en este registro de entrada, de la denuncia del trabajador a este Ayuntamiento, luego, veremos a ver, por culpa de quién, le cuesta a todos los palmeños y palmeñas el dinero de estas arcas municipales.

Además, usted habla de que lo que Izquierda Unida persigue es querer enchufar a este trabajador, hasta ahí podíamos llegar. Todo el mundo en Palma del Río, los medios y este Pleno y, además, nuestras argumentaciones seguidas para votarle no a los presupuestos, sabe que Izquierda Unida lo que ha defendido es que el punto limpio sea público, además, desde que se inició esta legislatura es donde nos volcamos y donde creemos que debe de empezarse a fraguarse la deriva hacia lo público y sabe usted muy bien, porque ya en referencia a otro servicio que queremos que se haga público, como es la piscina municipal, la Secretaría me informa, correctamente, de que, efectivamente, si se pasa de lo privado a lo público no cabe la subrogación, por lo tanto, fijese usted qué manera de enchufar tiene Izquierda Unida. Si Izquierda Unida hace público o si ese servicio se hace público, ese trabajador va a la calle porque no se le puede subrogar, y eso es lo que Izquierda Unida quiere. Dice usted que lo que Izquierda Unida quiere es que se meta este trabajador a trabajar, bueno, posiblemente, quiero que usted se reafirme o no en las palabras que a mí me ha parecido escuchar en la Cadena Ser, además, así, también los medios de comunicación. Posiblemente pueda haber una errata, pero lo dejamos claro, nosotros lo que queremos es que el punto limpio sea público y, si el punto limpio es público, este trabajador va a tener que concursar, como cualquier otro, y no va a poderse subrogar, por lo tanto no queremos enchufar a nadie, para eso ya están ustedes, para enchufar gente del Partido Socialista y, desde luego, todo el mundo lo sabemos, por lo que pasa en Diputación. En Diputación buena fé puede dar de los enchufes del Partido Socialista lleva a cabo.

Decir que, vuelvo a repetirlo, me parece bien que se revise la autenticidad, Alcalde, haganoslo usted llegar, porque fijese las paradojas de la vida, en el anterior Pleno, en el debate del presupuesto, hacía usted mención que ya le gustaría a usted la Izquierda Unida de la Junta de Andalucía por aquello del cogobierno y le dije yo que a mí no me gustaba la Izquierda Unida del cogobierno. Pues bien, la Izquierda Unida del cogobierno, hoy, es la que ha hecho posible que nosotros tengamos constancia de que, efectivamente, a esta empresa se le denegaron, el día 8 de noviembre, estos permisos y, además, tengo un papel de registro de entrada de 15 de febrero de 2013, donde esta empresa solicita los códigos LER, se los hago llegar, Alcalde. Por lo tanto, nuestra creencia, nuestros indicios, a no ser que ese papel sea falso, habrá que corroborarlo en la Junta de Andalucía. Usted sabe que Izquierda Unida se ha puesto en contacto con la Junta de Andalucía pero no lo sabe usted por una página web que, además, es pública, a la que pueden acceder cualquiera de los aquí presentes, lo sabe usted porque el mismo Zurera, supongo, que el mismo Delegado, le llamó el mismo viernes, cuando nuestro parlamentario le hizo una consulta y cuando el

parlamentario por Córdoba registra y solicita los registros de salida de la Junta de Andalucía y el expediente relativo a la licencia de esta empresa, la cual yo no he nombrado en ningún momento y los medios de comunicación bastante han estrechado el cerco para que de el nombre. Como digo, lamento profundamente que una empresa palmeña se vea envuelta por estos tejemanejes que, creemos, que se han llevado a cabo en este Ayuntamiento, Alcalde. Ya les he hecho llegar a los grupos de la oposición este documento y en consonancia con este documento, ellos verán.

Por último, quisiera hacer una última enmienda a esta moción, una enmienda de adición, para poner en conocimiento todo este proceso, o sea, sería otro punto en el orden del día para poner en conocimiento dicho pliego, porque eso me parece de una gravedad bastante grande si se da por cierta la información y, ya que usted no me facilita los permisos y las licencias que la misma empresa solicita el 15 de febrero, pues que todo esto se ponga en conocimiento de la fiscalía, ese sería otro punto a votar en el orden del día. Habría que votar si esa última enmienda se recoge o no.

El Sr. Alcalde responde:

Yo creo que había una moción determinada, con un punto ¿ahora se vuelve a cambiar la moción?, bueno, lo que ustedes digan.

A continuación toma la palabra el Sr. Sánchez Ramírez:

No sé si no intervenir porque tiene para contestarle al representante de Izquierda Unida bastantes cosas e importantes, sobre todo ese documento último que ha entregado, que nos ha hecho llegar esta tarde, nos parece que es bastante significativo.

Solamente le voy a decir tres cosas con respecto a lo que ha dicho porque parece que decimos las cosas y no decimos la verdad. Creo que el que no dice toda la verdad es usted con su intervención relativa a la transparencia que nos ha dicho antes. Mire usted, nosotros no hemos dicho en ningún momento que usted haya ido a los medios de comunicación, no, le hemos dicho que las primeras informaciones que tenemos de este asunto es a través de los medios de comunicación, es que usted ha dicho ¿es que a ver si yo no voy a poder ir a los medios de comunicación?, no, nosotros no hemos dicho nada de que usted haya ido a los medios de comunicación. Las primeras informaciones que tenemos es de los medios de comunicación. Niegueme usted también, que no ha dicho en los medios de comunicación que el pliego de condiciones se iba a poner a disposición de los Concejales, le digo, Día de Córdoba, 16 de febrero de 2013, bueno, pues esa información, Sr. Alcalde, es la que nosotros demandamos como grupo de este Pleno, tenemos todo el derecho de que esa información nos la dé usted y no nos la haga llegar a través de los medios de comunicación. Le voy a decir una cosa más, en la Comisión Informativa, efectivamente, no preguntamos, pero en la Comisión Informativa había un informe de las delegaciones ¿verdad?, eso no lo ha dicho aquí ¿informó alguna Delegación de lo que estaba pasando con el punto limpio?. Y, para más remate, en la Junta de Portavoces, lo que usted ha dicho es cierto, yo le hice cuatro o cinco preguntas sobre temas que nos parecían importantes, es verdad, pero ¿quien empezó a hablar en la Junta de Portavoces, Alcalde? ¿el Portavoz del Grupo Andalucista? ¿la Portavoz de Izquierda Unida?, no, en la Junta de Portavoces empezó hablando usted y dijo “Tengo dos asuntos que informar, primero, el día 9 de septiembre y, segundo, una

circunstancia que viene pasando con una empresa que había vertido una serie de líquidos en la EDAR". Esa es la información que usted nos dio en la Junta de Portavoces y, esa, en su intervención, que fue la primera, es la que nos tuvo que haber informado de esto, no nos eche a nosotros la responsabilidad, informe de eso, también, aquí, no nos diga que ustedes no preguntaron, es que empezó usted, Sr. Alcalde, y usted no informó nada del punto limpio. Por tanto, cuando hablamos de transparencia mantenemos, y lo vamos a seguir manteniendo hasta que nos demuestre lo contrario, que el compromiso que usted adquirió lo ha incumplido en menos de un mes.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Nosotros, sólo insistir, y ahora más que nunca, en que se tiene que revisar el expediente de oficio, cumpliendo el artículo 32 de la Ley de Contratos en relación al 102 de la Ley 30/1992. Con el último documento, que nosotros no hemos tenido tiempo de leer ni de comprobar, se alarga un poco más la duda en cuanto a notificaciones que hace la Junta de Andalucía y eso sí que es un problema, un problema muy grave, en cualquier caso, yo no voy a hacer ningún tipo de valoración hasta que no se revise de oficio todo el expediente y se compruebe la veracidad de lo que aquí se ha dicho, el incumplimiento o no de la ley, si fueron errores o si se hizo todo de forma rigurosa contemplando la ley. Insisto, tenemos que revisar de oficio, según el artículo 32 de la Ley de Contratos y, también, como no, pedir el pronunciamiento del Consejo Consultivo, es decir, a ver cómo se ha hecho eso y, cuando se vea y se verifique el procedimiento y si en el caso de que se detectase cualquier irregularidad, poner en conocimiento de la autoridad competente. Pero, hasta que no tengamos esa revisión de oficio, que se tiene que hacer con carácter de urgencia, y con un dato fundamental que todavía no se ha aclarado ¿hay certificado que garantice la capacidad de la empresa para gestionar el punto limpio, cuando se procede al debate sobre la adjudicación, sí o no?, y ahí, nosotros, nos vamos a quedar. Sí insisto que tenemos la obligación de revisar con urgencia el procedimiento según establece la Ley de Contratos.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Sr. Portavoz de Izquierda Unida ¿usted sabe lo que me ha entregado?

El Sr. Romero Domínguez responde:

Un escrito presentado por registro de entrada solicitando dichas autorizaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Aquí lo que se pide se lo voy a explicar: que haya cogido este documento de la Junta de Andalucía, así, fotocopiado, de estraperlo, ya me parece grave, me parece muy fuerte, de esto sí que hay que pedir información. Un documento de la Junta de Andalucía, pedido, vamos a ver cómo, que me consta que algunos miembros de Izquierda Unida, a nivel provincial, se han movido en esa dirección, pero esto ya me parece a mí gravísimo, que una solicitud de una empresa la exhiba un Concejal de Izquierda Unida en este Pleno, es muy grave, de esto sí que hay que abrir en la moción un expediente informativo de cómo le ha llegado a usted a las manos este documento, es que usted no tiene conciencia de lo que ha hecho Sr. Romero.

Eso no es lo que se pide, por lo menos leaselo, aquí lo que se pide es inscribirse en el nuevo registro. Le he dicho que hay varios registros y que se van a unificar en un registro, que es el de gestores de agosto de 2012 y tienen un año de plazo para inscribirse, según me informaron a mí, y el plazo termina en agosto, un año, de 2013, y lo han solicitado antes de agosto de 2013 para que consten en el único registro que va a quedar. La Junta de Andalucía lo que está haciendo es unificando los registros y esto es lo que piden Sr. Romero, por lo menos, ya que ha hecho lo que ha hecho, de la forma que lo ha hecho, que yo voy a pedir a compañeros míos de la Junta de Andalucía que me expliquen cómo ha sido esto y, si no, lo voy a pedir, por escrito, desde el Ayuntamiento, a ver cómo le ha llegado a sus manos este documento. Y por favor, por lo menos, leaselo ya que lo tiene. Esto es lo que se pide: solicita la inscripción en el correspondiente registro de gestores y productores de residuos de Andalucía, está en un registro y quiere en otro que es el que se va a validar. ¿Habéis visto que cuando se nos preguntan las cosas podemos informar? Esto es transparencia ¿verdad?, esta es la transparencia y aquí estáis todos en esta transparencia porque estáis muy unidos en esta transparencia, se lo preguntaremos a la empresa oficialmente, porque, casi seguro, que no se lo ha dado la empresa, igual se lo ha dado la empresa, porque es quien se lo ha podido dar a usted, la empresa. Si usted quiere algo de la Junta de Andalucía tendrá que pedirlo por escrito y se lo tendrán que dar por escrito si tiene el derecho. Pero, claro, esto es lo que ustedes quieren hacer en el Ayuntamiento, ésta es su transparencia, y lo dijo usted muy claro en las reuniones: “que se nos autorice a pedir todos los documentos y todas las fotocopias que queramos”, eso no puede ser, se pide como se tiene que pedir y, legalmente, se da, y la transparencia para meter la pata no lo haga usted más.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

El objeto de la comunicación, en el punto número uno, donde se habla de inicio, ampliación, modificación y cese, y se habla del inicio, supongo yo que del expediente.

El Sr. Alcalde responde:

Del expediente, del que he leído, lo que tiene tachado la empresa, para el registro éste porque en el otro registro está ya, se lo hemos demostrado, tiene la documentación. Si es esto lo que usted quiere se lo doy ahora mismo pero esto está en el expediente, si eso es lo que lo que está pidiendo.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Las licencias del código LER de cada una de las actividades.

El Sr. Alcalde responde:

Eso tengo que verlo, usted lo está pidiendo hoy aquí, yo no manejo el expediente, ustedes creen me leo todos los expedientes, estoy al tanto, pero eso no puede ser, ojalá pudiera ser.

En cuanto a la transparencia, la no transparencia es ocultar las cosas pero si se pide información y se la información, eso es transparencia. La transparencia es lo

que se ve a través de, y si no se oculta, es transparencia. Otra cosa es la información, sí, José Luis, yo informé de unas cosas ¿y qué?, ustedes preguntaron de otras ¿y qué?, estamos en igualdad de condiciones en la Junta de Portavoces, yo estoy muy en minoría, pero hemos quedado en eso, ustedes pidieron y nosotros dimos. Yo no dí y usted tampoco pidió, si usted no pide yo por qué voy a dar si usted no pide. El compromiso es que ustedes piden, en esa reunión había quien estaba más informado que yo, era a quien le competía dar la información porque, al día siguiente, han dado una rueda de prensa y han presentado una moción, esos son los que tenían la información, no yo, yo había tenido una acusación pero no una información, quien la tenga que la dé. No supe que iba a haber una moción no lo supe hasta la rueda de prensa del día siguiente.

Sr. Romero, celebro que vuelva a ser usted el Portavoz de Izquierda Unida. Lo único que quiere usted es esto, no es así, en su escrito no pone eso, sea usted riguroso, lo único es una cosa sola y, en especial es, entre otras cosas, lo único es una cosa sola, y, usted, lo que me pide es "solicito la suspensión cautelar del servicio de gestión del punto limpio de Palma del Río concedida a la empresa Charamuzca, Movimientos de Tierras y Excavaciones, S.L., así como toda la documentación aportada por cada una de las empresas aspirantes en su día de la gestión del punto limpio y, en especial, la documentación acreditada referente a los permisos para transportes de residuos no peligrosos", usted me pide toda la documentación y yo le he aportado toda la documentación de la que disponemos. Yo no le escondo nada pero ¿usted se cree que yo tengo los expedientes en la Alcaldía?, y, además, lo he dicho siempre, no quiero ni un original, los originales siempre en su departamento, si a mí me dan algo es una fotocopia que es lo único que yo quiero de cualquier elemento y cuantos menos papeles, mejor, y las cosas se custodian en su sitio. No es, ni mucho menos, lo único que usted pide y, claro, en la información telefónica, porque, evidentemente, les dije a las personas que trabajan en la alcaldía que pusieran a disposición la documentación que usted había pedido y se le dio la documentación y que la otra se la íbamos a dar más adelante, eso fue lo que dijimos y es lo que hemos hecho, le dimos una documentación, la que nos había pedido en el primer escrito en el que solicitaba el contrato: "La Portavoz de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Palma del Río, Ana Isabel Ramos Rodríguez, hace la siguiente petición al Sr. Alcalde de esta localidad. Solicito se nos haga llegar, por escrito, una copia del contrato que mantiene este Ayuntamiento con la empresa Charamuzca para la gestión del punto limpio de Palma del Río". Ustedes fueron muy activos y no nos daba tiempo, ustedes nos pedían una cosa, una rueda de prensa, otra rueda de prensa y no podíamos llegar a tiempo, porque nos pedían un escrito, otro escrito, una moción y, en nada de tiempo, han dado muchas ruedas de prensa y han hecho muchos escritos al Ayuntamiento, los escritos tenemos que prepararlos, y lo hemos hecho, y la documentación la han tenido ustedes el lunes, toda la documentación. Por eso lo hemos incluido en un punto del orden del día para ustedes puedan disponer de la documentación y la puedan fotocopiar, porque ahí les asiste, hemos buscado la fórmula para que ustedes, legalmente, puedan disponer de toda la documentación y de las fotocopias, es la forma legal. Otra forma no había por eso lo hemos puesto en un punto del orden del día.

Ustedes me han acusado a mí de perseguir a un trabajador, se ha reiterado aquí. Yo ya se lo leo otra vez el informe ¿ustedes tienen el informe?, pues saquen el informe y leanlo. Lo habrán leído porque se los entregué en mano, otra cosa que le dimos, otra cosa que nos pidió y se la facilitamos. Todo lo que nos han pedido se lo

hemos facilitado. “Se concluye que la única manera de incluir una cláusula de subrogación en el pliego de cláusulas administrativas sería si estuviese establecido en la normativa laboral o en el convenio que afecte a los trabajadores del punto limpio. En el caso que nos ocupa, en el convenio de recuperación de residuos y materias primas secundarias, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 68, de 21 de marzo de 2011, no aparece ninguna cláusula sobre subrogación. Por lo tanto no se deberá incluir en el pliego de cláusulas administrativas, además se consideraría improcedente la imposición de la subrogación de los trabajadores en el pliego.” Este es el informe.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Se podía haber acogido usted al artículo 120 del Real Decreto Legislativo de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011. A nosotros sí nos dijo usted que, efectivamente, había sido una decisión política.

El Sr. Alcalde responde:

Que yo sepa, usted no ha hablado conmigo de este tema, por tanto, no lo diga usted. Yo dije que este era el informe técnico y para romper esto había que tomar una decisión política, pero quien se atreve a tomar una decisión política con esto. Yo no entiendo del Decreto, yo entiendo de los técnicos de este Ayuntamiento y me tengo que guiar por los informes técnicos. Yo le voy a decir una cosa, indistintamente de que usted haya hablado muchas veces del punto limpio, alguna vez le he dicho “pare usted ya de hablar del punto limpio” ¿recuerda usted aquellas palabras?, indistintamente de eso y de las cosas que pasan en el punto limpio y de las cosas que se realizan, yo le voy a decir una cosa, la persona que estaba en el punto limpio, simple y llanamente, no podíamos poner en la cláusula obligatoriamente ni tampoco la empresa lo contrataba y yo no puedo decir a la empresa que lo contrate. Ustedes pidieron revisar, acogernos al Decreto ese, en fin, ustedes están haciendo propuestas para que lo hicieran.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta: nosotros siempre hemos hecho propuestas para la subrogación de los trabajadores.

El Sr. Alcalde responde:

La subrogación de los trabajadores se ha puesto siempre que el convenio y la legislación lo permite, pero aquí no lo permite. Yo no voy a discutir con usted de leyes, discuta usted con quien me hace los informes, yo lo que le digo es que esto es así. Tengo que seguir con los informes, pero quiero decirle, Sr. Romero, que si no se pone en el pliego de condiciones, pues tiene que contratarlo la empresa, y si no lo contrata la empresa, pues hay que quitar a la empresa.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Hay que votar si se incluye la nueva enmienda de llevar esto a conocimiento de la fiscalía.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

En este punto, el Sr. Fuentes Lopera manifiesta: Cuidado a ver cómo se redacta eso.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Ustedes han encontrado indicios de irregularidad contra los técnicos del Ayuntamiento, contra la Mesa de Contratación, contra el Alcalde y contra todo.

El Sr. Fuentes Lopera manifiesta:

¿Que barbaridad está diciendo?, yo lo he dicho antes en mi intervención, que cuando se revise y, si hubiese indicios de cualquier irregularidad, que se ponga en conocimiento de la autoridad.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Lleva razón, pero, que yo sepa, ha dicho usted que se lleve a la fiscalía ya ¿no?

El Sr. Fuentes Lopera responde:

No, yo he dicho que, una vez revisado el expediente y si se encontrasen indicios de irregularidad, yo no llevo a más, que se ponga en conocimiento de la autoridad, y ahí me quedo.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Sin fundamento se está yendo muy lejos.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Le hice unas peticiones y ahora les hago otras y creo que debía de estar en el expediente.

El Sr. Alcalde responde:

Sr. Romero, me las está pidiendo hoy.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Alcalde, yo creo que la duda es más que razonable.

El Sr. Alcalde responde:

A mí me parece bien que dude usted, pero me esté pidiendo un papel ahora, como comprenderá no se lo puedo dar ahora mismo.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

No hemos llegado a entendimiento, en el primer escrito que presentamos era eso lo que queríamos, nos hemos explicado mal.

El Sr. Alcalde responde:

El escrito no es explicación, es escrito, si ustedes querían otra cosa, creo que tenían que haber pedido otra cosa, le hemos dado lo que han pedido. Nosotros cómo vamos a ser adivinos de que nos pidan una cosa y demos otra. En el primer escrito solicita se nos haga llegar por escrito una copia del contrato que mantiene este Ayuntamiento con la empresa Charamuzca para la gestión del punto limpio ¿lo hicimos?, lo hicimos.

El Sr. Fuentes Lopera manifiesta:

Volviendo otra vez al tema, creo que vamos bien si aprobamos todo, por unanimidad, que se revise de oficio el expediente y, una vez que se tengan las conclusiones del mismo, obrar en consecuencia. Eso implica hacer lo que tengamos que hacer en este Pleno, luego, vamos a revisarlo, y si se detectan indicios de irregularidad, se procederá de la forma más oportuna para defender los intereses del pueblo, y no avancemos más, estamos intentando evitar, desde primera hora, entrar en dinámicas que son dañinas para todo el mundo, vamos a votar, damos un gesto de sentido común.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Yo también pienso que ir más lejos de las cosas no tiene sentido y ese sentido común a ver si lo ponemos. Creo que el punto debe ser lo que se ha dicho al principio, que, además, cuenta usted con la unanimidad de todo el mundo.

El Sr. Romero Domínguez pregunta:

Contésteme usted a lo de las acusaciones.

El Sr. Alcalde responde:

Le contesto, pero déjeme hablar y no me interrumpa, y si le parezco que digo algo que no es procedente, después, si quiere, me lo dice. Usted ha dicho aquí que hemos traspasado una línea roja al no contratar, lo ha dicho en el contexto del trabajador de Izquierda Unida y se dijo en los medios de comunicación sobre el trabajador de Izquierda Unida y, en la reunión de grupo nuestra, alguien dijo que usted lo había llamado y que le había dicho que habíamos pasado la línea roja y le dijo más cosas. Esos son los datos que yo tengo y yo lo que le digo que eso ¿a qué suena?, en aquél momento, al principio de las cosas, porque ustedes todavía no habían hablado de las empresas, porque ustedes el primer acto no iba dirigido al tema de la empresa, iba dirigido al tema de la cláusula y al tema del trabajador, entonces, ahí se ceñían mis palabras y ahí se ceñía el planteamiento, y, ustedes, no tienen otra cosa que hacer en todos los medios de comunicación que nosotros hemos estado persiguiendo al trabajador y que, además, era por ser dirigente de Izquierda Unida y han puesto el foco en el trabajador dirigente de Izquierda Unida, lo han puesto ustedes, yo no lo he puesto, y esta persona ha hecho lo que tenía que hacer, irse a los tribunales, le asiste el derecho y ha hecho, legítimamente, lo que tiene que hacer, y, en ese contexto, si el Juez dice A, como digo siempre, hacemos A, lo que nos diga el Juez, pero suceden así las cosas. Sucede que la parte ejecutiva, aunque quiera hacer cosas no las puede

hacer, pero si un Juez le dice hazlo, entonces, pero en ese momento, lo que tenemos son los datos. Usted dice el Decreto, usted se ha aprendido el Decreto después, porque, en julio, no vino usted a decirme: “oye que aquí falta esto”, si usted hubiese venido en julio diciendo que teníamos que acogernos a la cláusula, yo cojo esto, se lo doy a los técnicos, lo analizan y lo evalúan, pero usted ha venido con algo cuando ya esa persona se ha quedado fuera, ha venido ocho meses después y usted ha dejado pasar el tiempo, yo no tengo culpa de que usted haya dejado pasar el tiempo y eso haya sido un desastre, pero yo no tengo culpa. Si usted hubiese venido en julio, pues, yo no le puedo decir que íbamos a hacer una cosa u otra porque tenía que someterlo a los informes técnicos, como siempre.

Ustedes me han acusado de prevaricación también y, de verdad, hay quien se fue una vez a los tribunales, lo malo, es que no advirtió primero. Lo normal es que ustedes ejerzan, primero el tema administrativo y si ustedes entienden que he prevaricado, yo creo que ya es tarde para ir, creo que deberían haber ido ya a los tribunales porque usted ya me ha advertido, y si han advertido, atrévanse a ir a los tribunales. Yo les he dado las explicaciones y le he dicho lo que puedo hacer y lo que no puedo hacer, pero le digo una cosa, y eso lo sabe bien la Secretaria, cada vez que hago una actuación, hago un ejercicio mental de estar delante de un Juez, hago eso, es deformación o lo que sea, si yo hago esto qué me diría un Juez, eso lo hago siempre. Yo con este asunto tengo la conciencia muy tranquila, pero muy tranquila, no se puede usted pensar hasta dónde. Lo único que me importa en este asunto es el tema político, yo los prefiero a ustedes dialogando y negociando los temas políticos, los otros temas, y se lo vuelvo a decir, ahí es donde los quiero a ustedes, en ese tema. Ya sé que usted no es la Izquierda Unida de Andalucía, ya me lo ha dicho, pero hechos, desde esta fila no ha salido ninguna agresión hacia ustedes como no sea una respuesta, permítannos que cuando nos ponen en los medios de comunicación, si no hablamos, la gente piensa que es verdad, quien calla, otorga, que no debe ser así y nosotros tenemos que ir a respuesta a los medios de comunicación porque ustedes no nos dejan otra salida. ¿Que nosotros podemos hablar y dialogar en otro sitio?, ahí estamos y con cualquier grupo político, pero ustedes, y me lo dijo una vez Carmen “es que Manolo es tu ojito derecho” y no es que sea mi ojito derecho, es que es Izquierda Unida. Para negociar y para pactar estamos disponibles y para la pelea, a nosotros no nos interesa, ni nos interesa provocar, ni cruzar línea rojas, ni nada de eso, no nos interesa. Ahora, las instrucciones que siempre se han dado en este Ayuntamiento, desde esta Alcaldía se les ha dicho a todos los técnicos y, también, a los Concejales, a todo el Equipo de gobierno, siempre digo lo mismo “ni para bien ni para mal” cada vez que me consultan, ni enchufar a ningún compañero, ni enchufar a ningún familiar, ni enchufar a ningún amigo, pero, tampoco, si se merecen y si ganan la plaza, por decir “somos más honrados que nadie”, tampoco, ni una cosa ni otra. Lo mismo que con nuestros adversarios, ni por temor, ni por agradecer, ni por nada, hacemos lo mismo, y, si encuentran algo, informenme. En ese sentido, el que haga una crítica a una incorrección, si llevan la razón, estoy de su parte, y si me piden revisión, estoy de su parte, y si me piden control, estoy de su parte, porque es muy duro, y sería muy torpe, por otra parte, sería muy duro tener enfrente a otra persona, a otra persona... pidiendo empleo y que el Alcalde le ayude a conseguir empleo, es muy dura. El Alcalde dice siempre lo mismo, y si no, preguntar a la gente que viene a hablar conmigo, a ver si dicen que yo hago cosas raras o cosas extrañas. Esa es nuestra versión, lo que sí está claro es que este Equipo de Gobierno, no clava la rodilla, estaremos en minoría, eso sí; seremos débiles, eso sí, pero estaremos siempre con honradez y con dignidad en este Ayuntamiento y si se nos acusa, responderemos, nosotros tenderemos

siempre otra mano diferente, pero si nos acusan responderemos también con acusaciones, porque también tenemos boca y también sabemos hablar y no nos vamos a callar nunca.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

No me ha respondido usted, le he preguntado si usted se reitera en la afirmación que nos ha parecido escuchar de que Izquierda Unida le ha chantajeado para que ponga a trabajar a este hombre.

El Sr. Alcalde responde:

Ya le he dicho el procedimiento que ha habido, ya le he dicho la actuación, y es que ustedes, yo no he hablado de moción de censura ¿verdad?, han hablado ustedes, ustedes han pedido el cese del Alcalde, ustedes han dicho lo siguiente: “que retiran los apoyos”, eso está en la prensa.

El Sr. Romero Domínguez responde:

Lo estoy desmintiendo ahora mismo, pero pido al Sr. Alcalde que desmienta o no que si Izquierda Unida ha chantajeado o no al Alcalde para que meta a este hombre a trabajar. Hemos hablado de retirar los apoyos políticos a posibles movimientos políticos que en ningún momento exceda al bienestar de la ciudadanía.

El Sr. Alcalde responde:

Si ustedes desmienten esto pues no tiene sentido lo que yo he dicho, tampoco, porque yo lo he dicho en este contexto.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Alcalde, nosotros no hablamos de moción de censura, ni se lo hemos planteado a ningún grupo, ni nada por el estilo y ¿a quién ponemos de Alcalde?, en su día tuvimos la ocasión y despejamos la duda no presentándome para candidato.

La Sra. García López da lectura al artículo de la prensa:

“Así las cosas, Martínez advirtió de que si el Alcalde no renuncia, hablo entre comillas, Izquierda Unida que ha estado sosteniendo al gobierno del PSOE, no tendrá ya ninguna obligación de sostenerlo ante posibles movimientos políticos que se puedan producir por los otros grupos de la oposición, Partido Popular y Partido Andalucista en el Ayuntamiento, queremos sentarnos a hablar y un gobierno de izquierda que acepte las propuestas de Izquierda Unida.”

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Bien, Alcalde, le he desmentido que, bajo ningún concepto, estamos hablando de moción de censura y, además, un dirigente provincial que es quien lo dice que, precisamente, y usted bien lo sabe, porque usted bien que me dijo “¿llamo a Curro?”.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Manolo, lo que he dicho antes, que si esto no es cierto, si esto es mentira, ustedes no han amenazado y si no han amenazado no tengo por qué sentirme chantajeado y, entonces, se retira, pero si ustedes no mantienen esto, yo tampoco lo voy a mantener. Si ustedes mantienen esto yo tengo que mantener lo que se deriva de esto.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Nadie le ha llamado ni le ha chantajeado para que entre este trabajador.

El Sr. Alcalde responde:

A mí nadie me ha llamado, he dicho lo que he dicho aquí.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Izquierda Unida, en ningún momento, ha pretendido, bajo ningún concepto, ha tratado de chantajearle para meter a este trabajador.

El Sr. Alcalde responde:

No, no he dicho eso. Que Izquierda Unida ha llamado a un miembro de este grupo de gobierno, eso es verdad.

El Sr. Romero Domínguez responde:

He hablado con tres, pero no tiene nada que ver con eso.

El Sr. Alcalde manifiesta:

¿Y no mencionó que había traspasado la línea roja?

El Sr. Romero Domínguez responde:

Sí, que había traspasado la línea roja y lo he dicho en este Pleno también.

La Sra. Ramos Rodríguez manifiesta:

¿Llamar significa chantajear?, porque aquí nos hemos llamado todos.

El Sr. Alcalde responde:

Pero para amenazar sí.

El Sr. Domínguez Romero manifiesta:

Para amenazar no, para condicionar nuestros posibles acuerdos en el futuro. Yo lo que quería es que quedara claro que Izquierda Unida no ha pretendido enchufar a este trabajador ni mucho menos.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Manolo, que Izquierda Unida pretendía enchufar a este trabajador, sí lo he dicho. Yo no he dicho que me habéis llamado a mí, eso no lo he dicho. Ustedes también han hablado de que aquí también se ha enchufado a la gente, el PSOE, pues, mire usted, donde más gente se ha enchufado en este mundo ha sido en SADECO ¿vale?, eso sí lo tiene usted claro ¿verdad?, pregunte usted en SADECO. También ha dicho usted que soy consciente de que he prevaricado “Ruiz Almenara ha prevaricado conscientemente”. “En este sentido, Izquierda Unida en Palma del Río, señaló que, tras revisar el expediente, nos hemos quedado aún más sorprendidos y nos reiteramos más. En la moción que presentamos hoy para pedir la anulación de la adjudicación que se realizó por un Decreto de la Alcaldía, con lo que los grupos de la oposición no pudieron acceder a la información mientras se desarrollaba el proceso” (si lo hubiesen pedido, lo hubiesen tenido), “o la empresa no tiene los permisos o si los tienen el Alcalde nos lo está ocultando, resaltó la edil de Izquierda Unida, con lo que este grupo deduce que Ruiz Almenara ha prevaricado conscientemente”. Eso lo han dicho ustedes, pero también se retiran de estas cosas, yo también retiré las cosas.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por IU-LV-CA relativa al Servicio de Gestión del Punto Limpio de Palma del Río, que a continuación se transcribe.

“El Grupo de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente PROPOSICIÓN:

PROPOSICIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE PALMA DEL RÍO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de diciembre de 2012 mediante el Decreto nº 2.355/2012, se adjudicó el contrato del Servicio de Gestión del Punto Limpio de Palma del Río. En el Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se ha regido la adjudicación de este contrato, en su DECIMOTERCERA CLÁUSULA (FORMA Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN), en su apartado 5 se puede leer “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE LA EMPRESA LICITADORA POSEE AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. Los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa de que la empresa licitadora posee autorización para la recogida y transporte de residuos no peligrosos. Se entiende que la empresa adjudicataria debe gestionar el Punto Limpio recepcionando, almacenando y transportando a los diferentes centros autorizados para la gestión de RSU procedentes de particulares, así como de servicios o comercios asimilables a urbanos generados en el término municipal de Palma del Río y que son depositados en el Punto Limpio.

La lectura del mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas nos indica la obligación de la empresa licitadora al cumplimiento de esta cláusula, como las restantes de las que se compone el Pliego. Si la empresa licitadora no posee las

autorizaciones pertinentes para la Gestión y Transporte de los distintos residuos no peligrosos que se depositan en el Punto Limpio, legalmente estaría incapacitada para poder realizar la gestión y transporte de los residuos y debiera estar incapacitada para acceder a la licitación del contrato de Servicio de Gestión del Punto Limpio.

Tras efectuar la consulta en el listado oficial de transportistas de residuos no peligrosos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (listado actualizado en el pasado mes de diciembre y que adjuntamos), nos consta, como se puede comprobar, que la empresa a la que se le ha adjudicado el servicio y la cual ha empezado a gestionar dicho servicio desde el pasado día 4 de febrero del presente año, no aparece en dicho listado, por lo que entendemos que carece del permiso por parte de la Junta de Andalucía y por lo tanto, no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas para la concesión de la gestión del Punto Limpio.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Instar el inicio del expediente administrativo para la revisión de oficio de la adjudicación del Servicio de Gestión del Punto Limpio de Palma del Río.

DÉCIMO SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

En este punto, y siendo las 20,30 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Domínguez Godoy.

A continuación el Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

En el Pleno anterior hablamos de la modificación de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local. Se anunció que se había aprobado un anteproyecto de borrador pero, en realidad, lo que ha habido es un informe, un informe técnico al Consejo de Ministros. Se pierden las competencias en educación, por parte del Ayuntamiento, como limpieza de los colegios, es verdad que hay un plazo, que son cinco años, y pasa a la Comunidad Autónoma; y el tema de Servicios Sociales también se pierde, los Servicios Sociales ya no los llevaría el Ayuntamiento y pasaría a la Junta de Andalucía, y hay un año para pasar a la Junta. Hay muchos elementos de control sobre los ayuntamientos y lo de menos de 5.000 habitantes sí tienen el problema de que van a ser muy controlados en sus temas económicos y si tienen problemas pasarían las gestiones a la Junta de Andalucía; también se ve todo el tema de las personas liberadas, de los sueldos que puede haber, etc. Tenemos que decir que en el documento existe que en este Ayuntamiento puede haber diez Concejales liberados y Asesores, siete, nada menos. Nosotros tenemos menos de la mitad sumando las dos cosas y, además, el sueldo del Alcalde, le ponen como bruto 55.000 euros y, actualmente, creo que tiene cuarenta o cuarenta y uno. Quiero decir que va a haber cambios pero todavía no ha salido el anteproyecto. Tendremos que estar al tanto porque es algo que nos va a afectar en el funcionamiento del Ayuntamiento de Palma.

URGENCIA ÚNICA.- MOCIÓN IU-LV-CA EN RELACIÓN CON LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD A LOS TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL PFEA.-

El Sr. Romero Domínguez justifica la urgencia:

Igual que ha pasado con la otra moción, no hemos podido llevar a Comisión porque, hasta última hora, hemos estado poniendo la moción y lo que queríamos presentar era, vía urgencia ya que el Pleno es ordinario, pues, la moción que presenta Izquierda Unida es relativa a la relación con la supresión de la paga extra de Navidad a los trabajadores incluidos en el PFEA, es decir, el antiguo PER. Creo que es de la suficiente gravedad y suficiente injusticia y desigualdad que conlleva y es por lo que la hemos incluido, aunque sea vía urgencia, y creemos que es oportuno su debate.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

A continuación toma la palabra el Sr. Romero Domínguez:

De todos es sabido que el legislador a la hora de acoger una medida que, supongo, que no le gusta pero que, bajo sus tesis, se ha visto obligado, decir, que Izquierda Unida siempre se ha posicionado al contrario de que los funcionarios vean la merma en cuanto a que se le suprima la paga extra de Navidad, pero en el caso que venimos a debatir es una propuesta que viene impuesta por el gobierno de la nación, pero, en el caso que venimos a debatir es que haya unanimidad y que sea un clamor puesto que creemos que estas medidas a la gente que trabaja en el PER son discriminatorias e injustas y crean una gran desigualdad.

Creemos que es discriminatoria porque aquellas personas del régimen agrario que hayan tenido la oportunidad de salir en el antiguo PER después de varios años, posiblemente, porque no es algo que tengan el derecho de salir todos los años, pues que la gente que trabajó en el primer semestre, es decir, hasta junio, no se les quite la proporcionalidad de la paga de Navidad y, sin embargo, sí se les quita a los del segundo semestre, es decir, a partir de julio, por lo tanto, creemos que es discriminatorio.

Creemos, también, que es injusto, lo creíamos con los funcionarios y más aún tratándose de que, después de varios años, una persona, y máxime en estos momentos donde ni tan siquiera van a poder lograr las peonadas que necesitan para poder cobrar el subsidio agrario, creemos que es injusto porque estamos hablando de personas que, después de varios años, salen, tienen la oportunidad de trabajar quince días en el régimen de especial agrario y un mes en el caso de los oficiales puesto que se tratan, sobre todo, materias de albañilería. Sobre todo, el precedente de la desigualdad, de la desigualdad porque, precisamente, aún estando en contra y siendo dentro de nuestra filosofía, pero creemos que esto no merma tanto la capacidad de quien normalmente y de forma estable pues, más o menos, tiene el trabajo asegurado con la administración y no igual que de todas aquellas personas que, en estos años, y en años anteriores también por el tema de las heladas, por lo de los precios este año, y por el sin fin climatológico y económico que estamos viendo, pues por la merma de

sus ingresos y por no tener una situación laboral estable, creemos que crea unas desigualdades muchísimo más graves.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Nosotros, en primer lugar, decir que el Partido Andalucista está en contra de que se suprimiera la paga de Navidad a los trabajadores de la administración cuando no se realizan recortes que tendrían mayor sentido para nosotros, como, por ejemplo, pueden ser la supresión de las Diputaciones, del Senado o de las administraciones paralelas, sin embargo, siempre se producen estos recortes en los eslabones más débiles de la cadena, en este caso, otra vez va a recaer sobre los trabajadores. Estamos seguros que habría otras medidas que se podrían tomar que se alcanzarían las mismas cifras de ahorro y no tendrían que afectar, en ningún momento, a dichos trabajadores. He de señalar, además, que se trata de trabajadores de PFEA, un programa destinado a fomentar el empleo en las zonas rurales, de por sí castigadas por la crisis económica y con las dificultades que estamos viendo, cada día en el sector agrícola. Trabajadores, y hay que aclarar, que no son funcionarios siquiera, a los que se les merma significativamente el suelo por una corta relación contractual con la administración pública y que suelen encontrarse en situación de desempleo la parte del año. Sin ser justos ninguno de los recortes que se realizan a los trabajadores, éstos se nos antojan, incluso más injustos. Creemos que la moción está bastante argumentada y nos parece razonable, porque lo que se pide supone que algunos trabajadores que entraron en este programa en una fecha determinada, se van a sentir discriminados con otros trabajadores que, estando en el mismo programa pero en otras fechas, no se les va a hacer esa retención de la paga extra de Navidad.

Para finalizar, mostramos nuestro apoyo a la moción puesto que lo que se solicita es la revisión de los criterios que han servido para no abonar las pagas extra de esos trabajadores, más aún, si esos criterios tienen un carácter no vinculante como recoge la circular que menciona la propia moción y, si se trata de trabajadores, como hemos apuntado, con la relación laboral con la administración, es muy temporal y tiene lugar en un programa de fomento de empleo considerado de interés social.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Nosotros compartimos el fondo y la sensibilidad que pone de manifiesto esta moción, de hecho no hemos eludido el debate, hemos votado favorablemente la urgencia de la misma, pero sí decir, una cosa que ustedes ya saben, el gobierno está haciendo lo que no le queda más remedio que hacer, le guste o no, y esta tarea que también afecta a los más débiles, es absolutamente imprescindible. En el 2011 se cierra un déficit de nueve puntos y en un año se llega hasta siete, eso, en un tiempo de recesión, pocos países lo han hecho, estamos hablando de, casi, tres puntos de corrección de la deuda. No había más remedio, el endeudamiento que tiene España, como país, es de el 165% de su PIB si descontamos las inversiones que estamos haciendo en el exterior sería de 1,8 millones de euros y eso implica que, prácticamente, el 92,2, si descontamos esas inversiones al exterior, lo debemos del PIB, es decir, debemos todo lo que producimos, y eso, o se corrige, o no hay salida para nadie. Yo sé que la situación del campo es muy complicada, creo que se ha hecho un esfuerzo dentro de lo que se podía, se han reducido las jornadas, podíamos intentar llegar a más pero se ha hecho lo que el sentido común y la responsabilidad

dicta, sabiendo que no tenemos más remedio, como gobierno, de hacer lo que se está haciendo.

A continuación toma la palabra el Sr. Blanco Rubio:

Esta moción la hemos presentado hoy, conjuntamente, en la Diputación, Izquierda Unida y el PSOE, allí parece que como estamos los dos en la oposición, es más fácil llevar las cosas, lo digo porque ésta podía haberse llevado conjuntamente o habersele ofrecido al PSOE la posibilidad. Creo que esto es una metedura de pata de algunos tecnócratas de Madrid, como he dicho hoy en la Diputación, porque si no, no se entiende, los trabajadores del PER no son funcionarios, no son empleados públicos, son personas del campo, como todos sabemos, del sector de la construcción, que se le aplica el convenio de la construcción, que estamos hablando, en algunos casos, de quince o treinta días, y esto sólo se puede entender por ese error, es más, hasta donde yo sé, la paga que se les ha quitado a los funcionarios, creo que no afecta ni al déficit, se queda ahí guardada hasta que decidan que se va a hacer con ella, yo propuse para un plan de empleo y se me dijo no, porque eso no se puede tocar, eso va para el fondo de pensiones de los funcionarios, es decir, que el agravio en este caso es doble, porque los funcionarios la han perdido pero la pueden compensar en años posteriores en su fondo de pensiones, en este caso, sólo se puede entender desde ese punto de vista y lo que más trabajo me cuesta comprender es que no se le solicite al gobierno del PP que corrija esto, porque esto es un dinero que se va a devolver ahí que no sabemos para qué. Poco más, solamente algo que he escuchado, esa maravillosa reducción del déficit del 9 al 7,3, el cincuenta por ciento de la reducción es a costa del IRPF de todos nosotros y del IVA, no es por reducción de gastos, por incremento de ingresos, eso es lo que nos dijo ayer el Presidente del Gobierno en el debate del estado de la nación, pero bueno, que se irá reduciendo el déficit, que es una maravilla para todos los españoles, verás dónde vamos a acabar, va a llegar un momento en que no vamos a tener ni déficit. En cualquier caso, me parece a mí que aquí salga y si todos los ayuntamientos de Andalucía y Extremadura que son los afectados por esto y lo solicitaran, esperemos que alguien tenga la sensibilidad de decirle a los tecnócratas del Ministerio de Empleo “esto no tiene nada que ver con lo que hemos hecho con los funcionarios, que esto es otra cosa”.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Nosotros manifestar que en tantos porcentuales esto es ínfimo que, para nada va a contribuir a reducir el déficit y que, en base a la unanimidad y que sea un clamor por el dato que en la propia moción viene, estamos hablando de personas que no pueden juntar las peonadas, que, a duras penas, van a poder solicitar el subsidio agrario este año, que todos sabemos y sufrimos porque somos de aquí, que, precisamente, estos planes extraordinarios se crean por la imposibilidad de que la situación laboral se lleve a cabo normalmente, de forma periódica durante todo el año y sólo dar un dato, que a un peón que está trabajando quince días va a suponer una merma de 137,54 euros por quince días trabajados, o sea, le van a quitar 137,54 euros, a una persona que le va la vida en ello y, sin embargo, para nada va a servir para reducir el déficit al conjunto del estado; y, un oficial de primera que va a trabajar quince días, pues va a tener una merma de, casi, trescientos euros al mes, creo que esto es descabellado y que, efectivamente, el legislador tenga a bien y esperar que sea un clamor de todos los ayuntamientos de Andalucía y Extremadura que son

únicamente las regiones a las que les repercute y esperar que todos votemos favorablemente la moción.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PA (4), IU-LV-CA (2) y los votos en contra de PP (6), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, en relación con la supresión de la paga extra de Navidad a los trabajadores incluidos en el PFEA, que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD A LOS TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL PFEA.

El artículo 2.1 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece lo siguiente:

“En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes”.

Es conocido el posicionamiento de Izquierda Unida en contra de esta decisión que entendemos como arbitraria y que viene a redundar en los ataques sistemáticos hacia los trabajadores y trabajadoras del sector público, convirtiéndolos en una especie de chivo expiatorio de la grave situación económica que atravesamos y que ellos, en absoluto, han contribuido a generar.

Si ya, de por sí, esta decisión no es asumible, mucho menos lo es que la supresión de la paga extra de Navidad se haya generalizado a todas las personas que han trabajado coyunturalmente al servicio de las administraciones públicas, independientemente del ámbito temporal de su relación laboral o del programa de empleo al que han estado acogidos. Según circular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su apartado 1.6º, se afirma lo siguiente:

- La supresión de la paga extraordinaria o pagas equivalentes del mes de diciembre de 2012 se aplica al personal cuyos costes salariales están financiados, total o parcialmente, con subvenciones.

- La supresión se aplica al personal adscrito a un proyecto de gastos financiado o cofinanciado por otra entidad pública.

Este es el caso de los trabajadores y trabajadoras afectos al Plan para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA), ya que dicho programa de empleo es subvencionado parcialmente por fondos de otras administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Palma del Río, siguiendo las instrucciones de esta circular, procedió a la supresión de la parte proporcional de la paga extra de navidad a los trabajadores y trabajadoras con los que ha tenido relación contractual a través del PFEA en el segundo semestre de 2012. La consecuencia práctica de esta eliminación es que estos ciudadanos han dejado de percibir una cantidad diaria de 8,32€ durante la duración de su contrato, a lo que hay que añadir que la indemnización por cese ha disminuido también al computarse sobre una base inferior al eliminarse estas cantidades.

Esto quiere decir que las personas que hayan trabajado en las obras PFEA durante el segundo semestre de 2012 han perdido en relación con los que lo hayan hecho en el primer semestre de 2012 o lo hagan en el primer semestre de 2013 las cantidades mensuales en concepto de retribuciones totales (antes de descuentos) siguientes:

- Oficial 1ª: 298,80 euros/mes.
- Peón: 275,18 euros/mes. 137,59 euros/15 días de trabajo

Los datos antes expuestos están extraídos de la Circular Informativa 8/2012, de 24 de septiembre de 2012, remitida a los ayuntamientos por Hacienda Local y con el título "Instrucciones para la configuración del personal contratado en las obras PFEA tras el Real Decreto Ley 20/2012".

Desde Izquierda Unida creemos que es una absoluta barbaridad que se suprima el abono de estas cantidades a los trabajadores y trabajadoras del PFEA siguiendo las instrucciones antes reseñadas, y lo hacemos en base a los siguientes planteamientos:

1.- El R.D. 20/2012 plantea como única excepción a la eliminación de la paga extra de Navidad la no aplicación de dicha medida a los empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre (artículo 2, apartado 6 del R.D. 20/2012).

Entendemos que el legislador, cuando confecciona este Real Decreto, pretende con el mismo que las personas afectadas sean aquellas que mantienen una relación laboral con las administraciones públicas más o menos estable, considerando la eliminación de la paga extra de Navidad como una medida meramente coyuntural, dolorosa para el empleado público pero compensada por esa cierta estabilidad laboral (planteamiento que, como hemos dicho anteriormente, nosotros no compartimos), pero este posicionamiento no es de recibo para los trabajadores y trabajadoras cuya relación laboral con las administraciones públicas es esporádica y muy limitada en el tiempo, por lo que pensamos que no es el objetivo de quien legisla, aunque las leyes elaboradas de forma precipitada, como es ésta, no abordan coherentemente las muchas realidades existentes en las relaciones de las administraciones públicas y los ciudadanos. Por otro lado, la excepción antes citada (incluida en el artículo 2, apartado 6 del Real Decreto Ley) refleja claramente que el legislador tiene la evidente intención de que la supresión de la paga extra de Navidad no afecte al personal al servicio de las administraciones públicas cuyos ingresos sean precarios, siendo éste el caso de los trabajadores y trabajadoras que han realizado su labor en el PFEA, ya que sus ingresos anuales son mínimos, al corresponderse únicamente con los generados por

el subsidio o renta agraria y por los jornales que puedan haber trabajado, debiendo considerar que en esta campaña de recolección de aceituna, como en otras campañas agrícolas, han sufrido una merma importante en cuanto a la generación de jornales por las circunstancias conocidas por todos.

2.- El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, establece en su artículo 14 lo que sigue: "Retribución de trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio".

Esto quiere decir que el convenio que afecta a los trabajadores de nuestra localidad que desarrollen su labor en el PFEA es el provincial de la Construcción de Córdoba. Con la medida adoptada (supresión de la parte proporcional de la paga extra de Navidad) se incumple este acuerdo normativo que al día de hoy sigue estando en vigor.

3.- El crédito presupuestario correspondiente al abono de estas cantidades no fue incluido en la propuesta de declaración como no disponibles de los créditos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, ya que no vienen recogidos en el Capítulo I, correspondiente al Personal, y sí en el Capítulo VI que recoge las Inversiones. Por ello, estas cantidades pueden ser abonadas o, en su caso contrario, deberán ser devueltas a la Administración correspondiente, lo que implica que deja de ser invertido en nuestra localidad (en nuestros ciudadanos) y devuelto a su lugar de origen.

4.- No es de recibo de trabajadores y trabajadoras que realizan las mismas labores al servicio de nuestra administración local, con el mismo tipo de contrato y las mismas especificaciones contractuales, cobren de manera distinta. Así, quienes hayan trabajado en el PFEA en el primer semestre de 2012 o quienes lo hagan a partir del mes en curso, cobrarán más que los que lo hayan hecho en el segundo semestre de 2012. En este caso, a igual trabajo no hay igual salario, principio de equidad social y laboral que es truncado de forma lamentable.

5.- La circular que establece los criterios de aplicación del título I del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, afirma en su tercer párrafo lo siguiente: "Estos criterios, de los que se informó en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público el pasado 31 de julio, tienen un carácter meramente informativo y, por tanto, no vinculante, sin perjuicio de los que se puedan emanar de dichos ámbitos".

Es decir, no existe una vinculación taxativa a estos criterios de aplicación, por lo que podemos guiarnos por aquellos que, sin obviar el espíritu de la norma, podamos entender que se ajustan más fielmente a la ética y a la justicia social.

6.- Por último, y creemos lo más importante, es de todo punto inadmisibles que se deje de abonar esta parte del salario a personas que sobreviven solamente con el subsidio agrario que perciben y con los escasísimos jornales que hayan podido llevar a

cabo en tareas agrícolas, más aún en este año donde las campañas agrícolas se encuentra en mínimos históricos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y estando abiertos a cualquier tipo de aportación que venga a mejorar el contenido de la presente moción, es por lo que proponemos al ayuntamiento Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Mostrar el desacuerdo del Ayuntamiento de Palma del Río con la supresión de la parte proporcional de la paga extra de Navidad en la nómina de los trabajadores acogidos al PFEA.

Segundo.- Remitir al Sudelegado del Gobierno Central en Córdoba el presente acuerdo con el propósito de que lo transmita a las autoridades competentes y procedan a modificar los criterios utilizados y abonar las pagas extras no pagadas.

Tercero.- Remitir el acuerdo, igualmente, a las administraciones públicas que colaboran en la ejecución de los planes acogidos al Plan de Fomento del Empleo Agrario, es decir, la Diputación Provincial de Córdoba y la Junta de Andalucía para que actúen de igual forma que la expuesta en el apartado anterior ante la administración estatal competente.

Cuarto.- Mandar la presente moción a todos los ayuntamientos de la provincia para que, si así lo estiman conveniente, debatir su contenido en sus correspondientes sesiones plenarias.

Palma del Río a 19 de febrero de 2013

Fdo: Ana Isabel Ramos Rodríguez

Portavoz del G.M. de IULV-CA.”

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos:

El Sr. Sánchez Ramírez ruega lo siguiente:

Rogamos para que se dé una solución, si es posible, definitiva a la alcantarilla de la esquina Calle Pilas con Calle Peña, debido a la presencia de ratas y que la solución de colocar una plancha de hierro no es la más adecuada, tanto por ser provisional como por el propio ruido que implica y que no impide, dicha plancha, la salida de ratas por estar el suelo de forma irregular.

El Sr. Toscano Martí ruega lo siguiente:

Ahora, en los días de Carnaval, se ha demostrado, una vez más, que en la Calle Juan XXIII se producen atascos por la doble dirección y los aparcamientos que se hacen en las dos aceras. Creo que se podría hacer una regulación, por lo menos en esos días, o bien, incluso, todo el año porque los problemas son de todo el año, no solamente los días clave del Carnaval.

El Sr. Fuentes Lopera ruega lo siguiente:

Que se agilicen los trámites en la Junta de Andalucía para que el ARS pueda cobrar cuanto antes las subvenciones comprometidas con el equipo. La situación es insostenible y, ahora mismo, no hay nadie que pueda garantizar que se pueda mantener la ASOBAL y pido que se hagan todas las gestiones oportunas desde la alcaldía y desde el Ayuntamiento para que, por lo menos, esas cantidades que, en su día, se comprometieron tanto de la Consejería de Turismo como la Consejería de Deportes en subvención se haga cuanto antes. La situación, como usted sabe, es insostenible y el Presidente creo que hace bastante con salir al paso, todos los días, de la situación que está atravesando el Club y porque se lo debemos todos los que estamos aquí, al fin y al cabo, están paseando el nombre de Palma por toda España.

Preguntas:

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

1.- Esta pregunta ya la hemos hecho en otras ocasiones y es cómo va la limpieza de las alcantarillas, tenemos constancia de que hay algunas alcantarillas están bastante sucias y obstruidas por la propia porquería.

2.- En el Pleno de 29 de noviembre de 2011 se aprobó la solicitud de una serie de cursos al Servicio Andaluz de Empleo, nos consta que alguno de ellos han tenido lugar pero nos gustaría saber cuántos de los solicitados se han llevado a cabo y si falta alguno por celebrarse.

3.- Qué ha ocurrido con los recibos del agua, a muchas familias les están llegando un incremento en sus facturas de hasta un 300% más por lecturas erróneas de los contadores, si el Equipo de Gobierno tiene conocimiento de esta circunstancia y qué ha podido pasar.

El Sr. Toscano Martí toma la palabra:

1.- Quisiera preguntar que el tema de los abonos de la piscina, cómo pueden caducar dentro de la misma temporada, es decir, si se compra un abono de diez o veinte baños, en el mes de octubre o noviembre, cómo es que en enero han caducado esos baños y hay que comprar una abono nuevo, siempre y cuando estamos hablando de la misma temporada, lo veo un poco fuera de lugar.

2.- Qué tipo de licencia tiene la pérgola. La pérgola, en el Paseo, qué es ¿un bar?, ¿un pub?, ¿un bar de copas?, ¿qué es?, porque creo que la licencia no corresponde con la actividad que se desempeña.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Sobre los ruegos, el tema de la Calle Pilas, lo tendremos en cuenta.

Sobre el tema de Juan XXIII, tomaremos medidas sobre ese tema y lo que tenemos que hacer, hay un aparcamiento barato en Río Seco que tenemos un

convenio hecho con ellos para abaratar los precios y creo que se puede informar de que está abierto y de que se puede usar.

El tema del ARS, lo tendremos en cuenta.

Sobre la limpieza de alcantarillado, se están limpiando pero se ensucian, también, si hay alguna en concreto que nos lo pueda decir pues pasamos. Los vecinos también nos informan y la Policía detectan y vamos y las limpiamos. Sabéis que con caída de horas, etc. se obstruyen y la limpieza no sirve para siempre, hay que continuar, no me extraña que algunas tengan problemas, seguiremos revisándonos todas. Después del verano es cuando se hace la limpieza general, antes de que empiecen las lluvias. Sí os pido que si veis alguna, nos lo comuniquéis y mandamos al servicio de mantenimiento.

La Sra. García López responde en relación a los cursos del SAE:

Ahora mismo no hay ninguno pendiente pero no te puedo decir, de memoria, los que se solicitaron. Ya te llamo y te digo exactamente lo que quieres saber.

El Sr. Alcalde responde:

En cuanto al recibo del agua, a mí me consta que el canon de mejora se está poniendo de forma progresiva, y, entonces, está entrando en vigor y, ahora, ha dado la subida. Lo estudiamos y los casos que se produzcan los veremos. Estaremos al tanto de ese tema a ver qué es lo que está pasando en realidad y lo contrastaremos.

En cuanto a los abonos de la piscina, creo que el tema es que una cosa es la temporada y otra cosa es el año natural y nosotros funcionamos por año natural, por lo menos en los servicios públicos, que son los presupuestos, las ordenanzas fiscales, todo eso funciona por año natural.

El Sr. Toscano Martí pregunta si no se puede hacer una excepción, se debe de funcionar por temporadas, es como en un club de fútbol que se paga la temporada de septiembre a junio, no hacerla de septiembre a diciembre y de enero a junio.

El Sr. Alcalde responde:

Lleva razón pero hay servicios y servicios, un servicio que es por temporada o curso, ese todo lo que son competiciones deportivas es así, pero hay otros servicios que no tienen nada que ver con la competición, tiene que ver con un servicio público, por ejemplo, el baño, imaginemos en la piscina de verano, en la piscina de verano, desde junio que se pueda abrir hasta septiembre, aunque septiembre sea otra temporada, se mantiene el mismo precio. En los dos casos puede responder el Concejal de Deportes.

El Sr. Rey Vera toma la palabra:

Poco más puedo decir pero si a lo que se refiere es al abono de baños, finaliza la temporada y esos baños lo tienen que emplear en el mes siguiente, pero yo estoy en condiciones de decir que, incluso, si alguien viene y ha pasado el mes de enero, también se le reconoce, lo he visto y sé que lo están haciendo. Si se saca el abono de

diez baños en noviembre, si por cualquier circunstancia no puedes, te dan el mes de enero para que lo consumas, e, incluso, ha pasado el mes de enero y también lo están consumiendo. Los abonos de temporada son de temporada y esos finalizan en fecha.

En cuanto al tema de la pérgola, estamos actuando, todos sois conocedores de la situación, si lo quieres saber, la concesión era bar sin música.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22,55 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz